

GUARDIAS GALLEGOS

nº 11 - anuario 2018



**REORGANIZACIÓN DE LA
AGRUPACIÓN DE TRÁFICO.**

**TAMBIÉN SON MÉDICOS,
MECÁNICOS, PSICÓLOGOS...**

**IGC PIDEN AL GOBIERNO QUE
ASUNTOS
INTERNOS INVESTIGUE EL
ACOSO LABORAL Y SEXUAL A LOS
AGENTES**

30 ANIVERSARIO DE LA MUJER

**(IGC) ELOGIA LA LABOR DE LOS
MOSSOS D'ESCUADRA EN LA
MANIFESTACIÓN DE BARCELONA**

SUMARIO

| | |
|---|----|
| REORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO _____ | 5 |
| LA GUARDIA CIVIL EMPIEZA A PONER MANO DURA CONTRA EL FURTIVISMO _____ | 11 |
| DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE IGC EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 _____ | 12 |
| LA GUARDIA CIVIL PRETENDE EL DESCENSO DE BAJAS MÉDICAS RESTANDO DINERO DE LA NÓMINA DE LOS AGENTES _____ | 15 |
| I.G.C. CELEBRA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS EXPULSADOS DE LA GUARDIA CIVIL POR SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL PARA LOS GUARDIAS CIVILES. _____ | 16 |
| AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL MÁS DE 10.000 AGENTES A PIE DE CARRETERA VIGILAN Y SANCIONAN, AL MISMO TIEMPO QUE AUXILIAN, AYUDAN, CONSUELAN... _____ | 23 |
| LOS INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) PIDEN AL GOBIERNO QUE ASUNTOS INTERNOS INVESTIGUE EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL A LOS AGENTES _____ | 27 |
| TACÓGRAFO INTELIGENTE _____ | 42 |

Edita: JM VILLAR

Redacción y Coordinación: Independientes
de la Guardia Civil

Contacto: guardiasgallegos.igc@gmail.com
Telf.: 986 090 460

Maquetación: CdeC Servicios Gráficos.

Impresión: Gráficas Mon&Mon

Depósito Legal: VG 543-2010

La dirección de la revista no se hace responsable de los
artículos y/o de las opiniones contenidas en los mismos.

EDITORIAL

DECISIONES JUDICIALES

La legítima defensa es una causa eximente de responsabilidad criminal penal, que debe reunir una serie de requisitos, y que la jurisprudencia de nuestros tribunales resume:

1) Agresión ilegítima , que consiste en la puesta en peligro de bienes jurídicamente protegidos - vida , patrimonio -, consecuencia de una acción injusta e inoperada que constituye el presupuesto esencial de la defensa. Es el elemento central de esta eximente que permite conceder al defensor un marco de actuación más amplio que en cualquier otra circunstancia

2) Racionalidad en la elección del medio empleado para repeler/ impedir la agresión. La racionalidad afecta a la elección de medios y su uso . Debe emplearse siempre el menos lesivo y en la forma que menos perjuicios cause , de entre los disponibles que ofrezcan una protección suficiente

3) Falta de provocación suficiente . El que con su actuación previa ha provocado la agresión de la que se defiende, no puede reclamar la justificación de su acto , y en consecuencia no puede estar protegido por la eximente de legítima defensa

4) La actuación debe ser siempre en defensa. El código Penal supedita la justificación plena del hecho a la actuación exclusivamente en defensa por parte del agredido . El defensor , en su comportamiento defensivo, debe tener presente que está actuando en legítima defensa , sin tener una intención originaria de atacar al agresor.

Además doctrina y jurisprudencia declaran que en caso de duda es de aplicación el principio de derecho penal : in dubio pro reo, que viene a decir que en caso de duda no se debe condenar al acusado a una pena de privación de libertad.

Quien no parece tener claro el precepto es el tribunal juzgador que en el momento de ponderar dichos requisitos , los obvia y se decanta por la solución más fácil y menos complicada para el juzgador : condenas de penas exiguas de prisión , así no se cumplen, y responsabilidad civil existente. Cuántos juzgados de lo penal e instancias superiores actúan de esta manera, es decir, sin entrar en detalles y no complicarse. Como si la pena de privación de libertad fuese un chiste , un premio , etc, para no tomarse el asunto con la delicadeza y rigor que merece; si además quien repele la agresión es un miembro de los Cuerpos de Seguridad del Estado, entonces ajo y

agua en castellano claro, en estos casos la justicia se suele posicionar en contra del miembro de las fuerzas de Seguridad, argumentando o más bien hipotetizando que ha tenido una preparación alta en defensa personal , lo cual no es cierto y que está acostumbrado a manejarse en situaciones de estrés , resultando una agravante de hecho aunque finalmente no se recoja en el fallo. Hace unos días un portavoz de asociación de jueces y magistrados manifestaba en medios de comunicación: **“al poder judicial no se le ordena ni manipula”**, en clara alusión a la intromisión del poder político en sus decisiones. Tenía razón, ni se le ordena ni manipu-

la.... hacen lo que les viene en gana y dependiendo de quien se siente en el banquillo.

La reciente sentencia de los gastos de los hipotecas, donde hubo pérdidas millonarias en Bolsa para las entidades financieras, con la consiguiente reunión en pleno del TS, nunca visto hasta la fecha , y dictando un auto de revocación a lo acordado en un primer momento....lo demuestra. Si los Tribunales superiores hacen lo que estamos observando , ¿qué podemos esperar de la justicia? ¿Vivimos en un país miembro de la UE o en un país de pandereta ?.

JM VILLAR



REORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO.



Desde el año 1959 la Dirección General de la Guardia Civil tiene encomendadas las misiones de vigilancia, protección y auxilio a los usuarios de las vías públicas, asignadas por Ley 47/59 sobre regulación de la competencia en materia de tráfico en el territorio nacional.

Para cumplir las mencionadas misiones, ese mismo año, la Guardia Civil creó una Agrupación de Tráfico especializada y convenientemente equipada, dotándola de un marco normativo propio.

Las misiones encomendadas a la Guardia Civil relacionadas con la seguridad vial vienen asignadas en el artículo 12 b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en los artículos 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En materia de transporte, la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres en su artículo 32 establece la relación entre la Agrupación y los órganos superiores de los Servicios de Inspección del actual Ministerio de Fomento.

Las dependencias de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se articulan en el Real Decreto Legislativo mencionado y la Orden de 16 de abril de 1980, que regulan su dependencia de la Dirección General de Tráfico y en el Real Decreto 400/2012, que encuadra a la Agrupación en la Dirección General de la Guardia Civil.

Desde la creación de la Agrupación, la Escuela de Tráfico, Academia en sus primeros tiempos, ha sido una parte importante de la misma, especialmente desde la promulgación de la Orden INT/574/2003, de 13 de marzo, por la que se regula la especialidad de Tráfico en la Guardia Civil. La Orden General número 3, del día 4 de febrero de 1999, y

sus modificaciones posteriores, ha venido regulando hasta la fecha la organización funcional y territorial de la Agrupación de Tráfico.

La adaptación de su organización a las modificaciones normativas y a las necesidades actuales para un mejor cumplimiento de su función aconseja la publicación de una nueva orden general que sustituya a la anterior.

En esta orden general se define la Agrupación de Tráfico, así como sus funciones, estructura, relaciones y dependencias, normas específicas de actuación y personal. Además contiene dos disposiciones adicionales que se refieren a la adecuación del catálogo de personal y al personal que realiza la función de laboratorio, así como una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales, la primera acerca del Libro de Organización y Manual de Servicio Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, a propuesta del Director Adjunto Operativo dispongo:

Artículo 1. Concepto.

La Agrupación de Tráfico es la unidad dependiente del Mando de Operaciones de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil, especializada y específicamente concebida, preparada y organizada para el ejercicio de las competencias asignadas por la Ley a la Guardia Civil en materia de tráfico, transporte y seguridad en las vías interurbanas de uso público, travesías, así como en las urbanas donde corresponda.

Artículo 2. Funciones.

1.- Las Unidades de la Agrupación de Tráfico desempeñarán con carácter preferente cometidos específicos de vigilancia, regulación y control del tráfico y de la seguridad vial, así como de vigilancia del transporte, con la finalidad de:

a) Prevenir los delitos contra la seguridad vial y los accidentes, investigando y esclareciendo sus causas e instruyendo las correspondientes diligencias, informes técnicos y periciales en auxilio de Jueces y Tribunales y del Ministerio Fiscal.

b) Prestar la protección y el auxilio debidos a los usuarios de las vías.

c) Restablecer la seguridad y la circulación en las vías cuando se hayan alterado, restringiendo o reordenando la circulación en caso necesario.

d) Regular la circulación de los vehículos cuando sea preciso a fin de mejorar la fluidez del tráfico.

e) Velar por el cumplimiento de las normas que disciplinan la circulación de vehículos y el transporte por carretera denunciando cuantas infracciones observen.

f) Custodiar las vías de comunicación.

g) Cualesquiera otras que le estén encomendadas, o se le encomienden, por disposiciones legales o reglamentarias.

2.- Los miembros de la Agrupación de Tráfico, en su condición de guardias civiles, tienen todas las facultades y obligaciones inherentes a aquéllos; consecuentemente, podrán asumir cometidos propios de la especialidad en el marco de operaciones genéricas de seguridad ciudadana o en misiones en el exterior de acuerdo con las normas de coordinación establecidas al efecto.

Los miembros de la Agrupación de Tráfico, como componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, participarán además en la prevención de los delitos e infracciones contra la seguridad pública en las vías que vigilen, intervendrán ante las infracciones o delitos de los que tenga conocimiento directo y colaborarán en la persecución de los posibles autores de hechos delictivos, a la vez que prestarán el apoyo debido en las emergencias de protección civil, volviendo al desempeño de sus cometidos habituales tan pronto como sea posible.

Artículo 3. Estructura.

1.- Para el cumplimiento de la misión asignada, la Agrupación de Tráfico se articula en:

a) Jefatura de la Agrupación.

b) Unidades operativas de la organización periférica.

c) Escuela de Tráfico.

Artículo 4. Jefatura de la Agrupación.

1.- La Jefatura de la Agrupación es ejercida por el General Jefe, auxiliado directamente por el General Segundo Jefe. Como órganos de asistencia, el General Jefe dispone de la Secretaría de Mando, la Asesoría Jurídica y los Oficiales de Enlace y como unidades de apoyo, el General Segundo Jefe dispone de la Oficina de Coordinación y la Oficina de Estudios y Planes.

La Jefatura de la Agrupación está constituida por las siguientes Áreas:

a) Área de Operaciones.

b) Área de Recursos Humanos.

c) Área de Recursos Materiales.

La articulación, cometidos, relaciones y composición de cada una de estos órganos y unidades, se desarrollarán en el Libro de Organización de la Agrupación.

2.- El mando y la dirección de la Agrupación es ejercido por un Oficial General de la Guardia Civil, en situación de servicio activo, al que le corresponde la planificación de las actividades generales de la Agrupación y la determinación de los objetivos a alcanzar en cumplimiento de las funciones encomendadas y de las directrices emanadas de los órganos directivos superiores, el establecimiento de procedimientos de actuación de las Unidades de él dependientes, las relaciones de la Agrupación con los órganos, instituciones, servicios y asociaciones nacionales e internacionales competentes en este ámbito, así como su representación ante las mismas, cuando corresponda, y la inspección de las unidades y centros de la Agrupación.

El Jefe de la Agrupación cuenta con una Secretaría de Mando como órgano de asistencia personal e inmediata y para las relaciones con los medios de comunicación social y con los distintos organismos competentes en materia de Seguridad Vial, integrando a tal efecto la Oficina Periférica

de Comunicación de la Agrupación de Tráfico. La Asesoría Jurídica es el órgano consultivo y asesor en materia jurídica del Jefe de la Agrupación, con dependencia orgánica directa del mismo, sin perjuicio de su dependencia funcional y técnica de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Cuerpo. Estará a cargo de un Oficial Auditor del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Dependen directamente del Jefe de la Agrupación, los Oficiales que realicen funciones de enlace con los Organismos ajenos a la Dirección General de la Guardia Civil que así se determinen.

3.- Ejerce como Segundo Jefe un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, quien apoya directamente al Jefe de la Agrupación en la toma de decisiones, coordina las distintas áreas de la Jefatura de la Agrupación, desempeña, bajo su dirección, los cometidos que éste expresamente le encomiende en relación al mando y control de las unidades y sustituye al General Jefe de la Agrupación en el mando en los supuestos previstos legalmente.

Es auxiliado en el desempeño de sus funciones por la Oficina de Coordinación a cargo de un Coronel de la Guardia Civil, que facilita la coordinación administrativa entre las diversas unidades de la Jefatura y gestiona los asuntos de carácter general que no correspondan específicamente a las demás áreas de la misma, y por la Oficina de Estudios y Planes, a cargo de un Oficial de la Guardia Civil, preferentemente diplomado en Estado Mayor, que ejerce labores de planificación y análisis.

4.- Las Áreas se encargan de planificar la actividad en los distintos ámbitos funcionales de la Jefatura, y de gestionar y tramitar los asuntos a resolver, proporcionando al mando los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducirlas en órdenes y velar por su cumplimiento.

a) El Área de Operaciones, a cargo de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo, y en posesión de la especialidad de Tráfico, modalidad de Dirección, asume, de acuerdo con las directrices emanadas del Jefe de la Agrupación, el impulso y supervisión de los servicios y operaciones que desarrollan las unidades operativas de la Agrupación, así como la coordinación de los de ámbito nacional o que afecten a más de un Sector.

Propondrá la adaptación de las normas operativas de procedimientos de actuación y empleo de los recursos a las

nuevas tecnologías y programas para la mejora constante de los servicios. Se encuadran en esta Área el Grupo Central de Investigación y Análisis de Tráfico (GIAT) y el Equipo de Reconstrucción de Accidentes de Tráfico (ERAT), como unidades centrales de investigación, así como el Centro Operativo de Tráfico Central (COTA O).

b) El Área de Recursos Humanos, a cargo de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es el órgano auxiliar del Jefe de la Agrupación para la planificación de los recursos humanos de la Agrupación de Tráfico, sus necesidades formativas, y su adecuada administración en el marco de la gestión y el régimen del personal.

c) El Área de Recursos Materiales, a cargo de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es el órgano auxiliar del Jefe de la Agrupación para el planeamiento y el control de la logística del material y equipamiento de uso para el servicio.

Así mismo, en el marco de la gestión y atribuciones de los órganos administrativos competentes de la Dirección General de Tráfico y de la Dirección General de la Guardia Civil se encarga de la gestión económica, administración y contabilidad de los recursos financieros que le sean asignados, así como de la gestión patrimonial de los bienes asignados a la Agrupación.

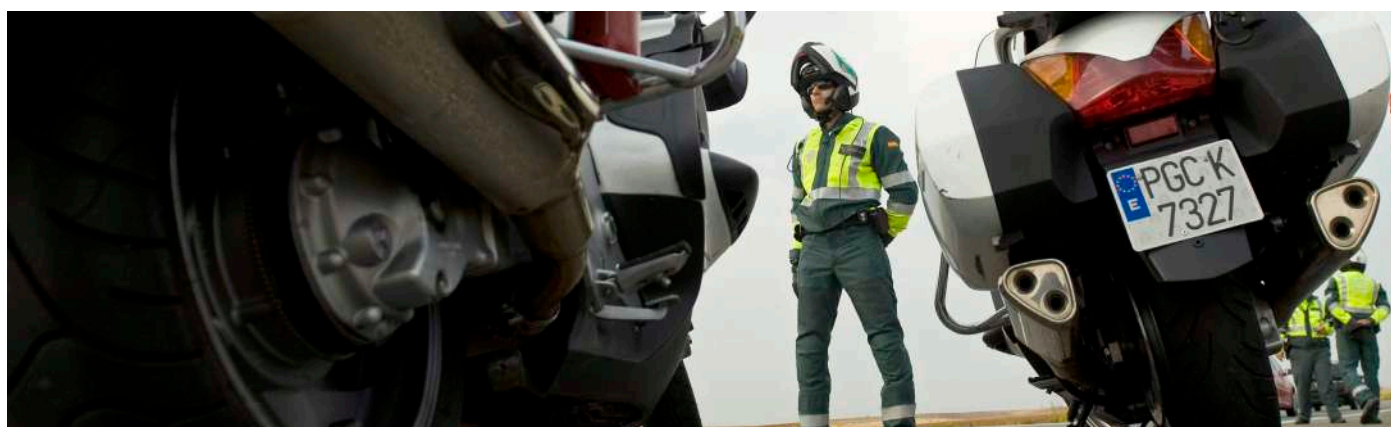
Artículo 5. Unidades Operativas de la Organización Periférica.

1.- La organización periférica de la Agrupación de Tráfico está constituida por las siguientes unidades:

- a)** Sectores.
- b)** Subsectores.
- c)** Destacamentos.

En el ámbito administrativo estas unidades se consideran de entidad equivalente a las Comandancias, Compañías y Puestos, respectivamente, de la organización periférica de la Dirección General de la Guardia Civil.

La denominación y el ámbito territorial de los Sectores y Subsectores coinciden con los de la Comunidad Autónoma o



provincia en la que respectivamente se ubiquen, según se detalla en el Anexo de la presente orden.

2.- Los Sectores son las unidades superiores de mando, planificación, coordinación, inspección y ejecución de los servicios propios de la Agrupación de Tráfico, y de gestión de los recursos humanos, económicos y materiales asignados, en el ámbito de una Comunidad Autónoma.

Dependen orgánica y funcionalmente de la Jefatura de la Agrupación y según su entidad, el mando corresponderá a un Teniente Coronel o Comandante de la Guardia Civil en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico, modalidad de Dirección. Constituyen además la unidad especializada en tráfico, seguridad vial y transportes en el ámbito de la Zona en la que se encuadran.

3.- Los Subsectores son las unidades fundamentales de mando, planificación, coordinación, inspección y ejecución de los servicios, y de gestión de los recursos humanos, económicos y materiales asignados en el ámbito provincial.

Dependen orgánica y funcionalmente de la Jefatura del Sector y su mando corresponde a un Capitán de la Guardia Civil en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico, modalidad de Dirección. Constituyen además la unidad especializada en tráfico, seguridad vial y transportes en el ámbito de la Comandancia en la que se encuadran.

En las Comunidades Autónomas uniprovinciales, sus funciones son asumidas por los Sectores, excepto cuando circunstancias específicas aconsejen la constitución de más de un Subsector en una provincia.

4.- Los Destacamentos son las unidades elementales de ejecución del servicio en la red viaria comprendida en la demarcación que se le asigne. Dependen orgánica y funcionalmente de la Jefatura del Subsector y su mando será desempeñado por un Oficial o Suboficial de la Guardia Civil en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico en las modalidades correspondientes a cada escala. Podrán constituirse Destacamentos Especiales con carácter permanente o temporal para el desempeño de cometidos específicos y con actuación en el ámbito territorial que se determine.

5.- En aquellos Sectores en los que orgánicamente se determine, existirá un Oficial Inspector de Servicios, el cual

auxiliará al Jefe del Sector en el impulso, inspección, control y mejora de los servicios.

En los Sectores cuya organización, dimensión o volumen lo aconsejen podrán establecerse Inspectores de personal y material para la supervisión, gestión y control de todo lo relativo al régimen del personal y su formación, los procedimientos administrativos y disciplinarios, así como del material, equipos especiales, vestuario e instalaciones. También podrán establecerse Inspectores territoriales que asumirán todas las funciones anteriores. Para el apoyo en el desarrollo de sus funciones, el mando del Sector y Subsector disponen de una Plana Mayor.

Artículo 6. Escuela de Tráfico.

La Escuela de Tráfico es el centro docente de perfeccionamiento de la Guardia Civil en materia de seguridad vial y transporte, al mando de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico en la modalidad de Dirección, que asume tanto la responsabilidad de capacitar para el cumplimiento de su misión específica al personal que ha de prestar su servicio en la Agrupación de Tráfico, como la de actualizar sus conocimientos, incluida la coordinación de la formación continua y, en su caso, evaluar sus aptitudes. Expide además, los permisos de conducción que habilitan a personal del Cuerpo para conducir vehículos oficiales y a tal efecto se integra en el Centro la Escuela de



Automovilismo de la Guardia Civil y el Registro General de Conductores. Se encuadra orgánica y funcionalmente en la Escuela de Tráfico, un Departamento de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tráfico (DIRAT), que participa tanto en cometidos docentes en el ámbito formativo de la Escuela como operativos en la investigación o reconstrucción de los accidentes que se le encomienden, dependiendo en este último caso, a efectos de coordinación funcional de la Jefatura de la Agrupación a través de su Área de Operaciones.



LA GUARDIA CIVIL EMPIEZA A PONER MANO DURA CONTRA EL FURTIVISMO

Que el silvestrismo estaba condenado a ser prohibido era una realidad que sabíamos todos que tarde o temprano iba a ocurrir, de hecho Europa lo prohibió hace ya unos años, lo que pasa es que España era uno de los estados que hacía la vista gorda, más que España ciertas comunidades autónomas.

Todo esto no va a acabar con el silvestrismo, desde luego es una traba pero los aficionados seguirán, sin embargo esta semana, en una localidad granadina se ha producido una noticia que asienta un precedente histórico y es que por primera vez en la historia se ha puesto a disposición judicial una persona por capturar jilgueros.

Este ciudadano vecino de la localidad de Pinos Puente fue interceptado por una patrulla del Seprona capturando Jilgueros, realmente según los datos aportados por el periodico Motril Digital solo había capturado uno, pero fue suficiente para que se abran por primera vez diligencias por cometer un delito contra la fauna y la flora de este calibre.

Ese jilguero capturado fue puesto en libertad delante de las autoridades presentes.

Sin duda queda claro que la guardia civil, en concreto la unidad del Seprona, tiene muy claro que este, la captura de pájaros silvestres, es uno de los frentes de actuación para esta temporada 2018.



Fuente: aviarioandres.blogspot.com

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE IGC EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018

Como cada año nuestra asociación profesional, y además representativa, denominada Independientes de la Guardia Civil (IGC), desarrolló su asamblea nacional anual para aprobar o desestimar las cuentas anuales y la actividad de la Junta Directiva en el pasado año 2017, como órgano ejecutivo que de continua forma lleva a efecto las funciones de organización, con el ánimo de articular sus servicios al socio y dar cumplimiento a las obligaciones que desde la Dirección General de la Guardia Civil o Ministerio de Interior se nos requieren, o dicho de otro modo gestionar la asistencia a los grupos de trabajo y reuniones que extra Consejo de la Guardia Civil promueven los organismos anteriormente citados, y que promovemos institucionalmente para favorecer la influencia de nuestra organización en las decisiones que por el Poder Ejecutivo y Legislativo nos puedan afectar.

Se dio paso por mi parte, esto es el Presidente que suscribe, a dar la palabra al resto de miembros de la Junta Directiva, si bien antes se marcaron unas pautas para que las locuciones fueran lo más escuetas posibles, y no más extensas de cinco minutos, para posteriormente dar la palabra a los delegados asistentes por tiempo medio de tres minutos, en los que poder expresarse.

Las preguntas o cuestiones a la Junta Directiva debían hacerse al tiempo de la locución del Delegado, a los concretos miembros que debieran dar respuesta, y estos debían posponer la misma, una vez todos los delegados hubieran hablado y planteado el contenido de sus peticiones, quejas, o consideraciones, para ello tanto unos u otros debían dejar anotadas las cuestiones para hacerlas en el momento apropiado, no olvidando de este modo las que iban a realizar.

Nada de lo expresado se tuvo en consideración, a lo poco de darse la palabra, pues si bien las cuentas requerían de una explicación más detallada, caso de pedirse, y también aún de haberse dado detalle de las mismas en forma escrita mediante documento repartido entre todos los asistentes, por parte del Secretario, lo cierto es que pidió a los asistentes en ese momento que plantearan o pidieran la información ampliadora de lo expuesto esquemáticamente, a lo que fueron varios los que pidieron explicaciones o requirieron más información sobre de-

terminados aspectos.

Con ello se rompió de primeras el modelo de desarrollo de la asamblea, que permitiría el respeto de unos tiempos para que todos hablaran, y compendiadas todas las cuestiones, con la reflexión necesaria, pasar a dar respuesta a todas, por los referenciados.

De la cuestiones planteadas a la cuentas, se extrajo por miembros de la Junta Directiva la conclusión y la vez el ofrecimiento de hacer un desarrollo más extenso y detallado de cada uno de los gastos y de los ingresos, -algo parecido a los asientos contables-, que la asesoría jurídica contratada por IGC, lleva como a cualquier otra empresa.

Respecto a la consulta de cualquier factura o asientos contables, había de estarse a lo establecido en los Estatutos, haciéndose ofrecimiento de que puedan consultarse en cualquier momento por el socio solicitante, con el tiempo necesario de solicitud para ponerla a su vista.

Igualmente se podían cuestionar las decisiones de la Junta Directiva en cuanto a asignación de gastos, compras y abono de desplazamientos y alojamiento, cuando los hubiera habido.

Los gastos sobre este particular eran más bien ínfimos, lo que demostraba que determinados miembros de la Junta Directiva, unos más que otros lógicamente, pero todos en mayor o menor medida realizaban su labor de forma austera, y logrando ahorros considerables para la asociación. Sin perjuicio de poder censurar estas decisiones de gasto, lo cierto es que con ello se daba cumplimiento a obligaciones, que incluso los órganos de la Administración ocasionan con sus requerimientos, a veces ajenos a una comisión de servicio, pero obligados institucionalmente.

Se aprobaron por unanimidad la cuentas anuales de 2017 y la actividad de la Junta Directiva.

Se dio pasado al resto de miembros de la Junta Directiva, Vicepresidenta Lupe que se ajustó a los tiempos y se puso a disposición de los miembros de la asociación para aquello que quieran plantearle, mencionando las actividades que requirieron desplazamientos a Madrid, unas veces comisionada y otras en beneficio de la asociación, sin requerir resarcimiento eco-



nómico alguno, aún de cumplir con mandatos u ofrecimientos realizados a la propia asociación.

El Vocal Jurídico Fernando dio cuenta de su labor realizada para tramitar o poner en contacto a socios con abogados, o las numerosas instancias o recursos administrativos que personalmente junto con Joaquín de Huelva y Moliner de Castellón, principalmente, habían tramitado por centenares, aprovechando la propia base de instancias y recursos que se va generando por el requerimiento de servicios a la asociación. Que los servicios jurídicos contratados con abogados estaban dando muy buenos resultados con archivos de expedientes disciplinarios o se habían ganado en los tribunales, y que se estaban incluso planteando querellas.

Se requirió por Delegados, con la aceptación de la Junta Directiva de que había que descentralizar los servicios jurídicos por el crecimiento de la asociación, y para proseguir con ese crecimiento.

Se requerirá al menos que a nivel Comunidad Autónoma o incluso a nivel provincial, haya un responsable jurídico que tramite los servicios jurídicos poniendo en contacto a socios demandantes con los abogados que mejor les puedan solventar el asunto disciplinario o requerimiento de derechos profesionales, y que todos los delegados cuenten con una base de datos de instancias y recursos de los que servirse para facilitar a socios requirentes cuando éstos estén normalizados o puedan servir de referencia con modificaciones.

Así que el Vocal Jurídico se convertirá en coordinador nacional de Delegados Jurídicos o Delegados provinciales que sean capaces de asumir esa responsabilidad. Promoverán tal

y como exige el Manual de funciones del Delegado, las relaciones con los abogados que hayan de llevar los asuntos, y a tiempo intentarán racionalizar el uso de estos servicios, para cuando sea necesario.

Participaron el Vocal de Organización Balseiro para alentar el crecimiento de la asociación promoviendo la creación de nuevas subdelegaciones, ampliando la estructura de representantes, y estableciendo las formas de comunicación interna para funcionamiento de los distintos departamentos.

El Vocal de Delegados Oscar Chía recordó las obligaciones de Delegados y la forma de desarrollar las actividades, y se expresó la necesidad de creación de un departamento de quejas y peticiones de asociaciones que podría llevar la Vicepresidenta y él también.

El Vocal de Formación y Acción asociativa hizo repaso de sus actuaciones y agradeció a los delegados su colaboración o iniciativas para la firma de convenios de instituciones y empresas con la asociación, y alabó el buen estado de la asociación y su porvenir por el importante crecimiento.

El Vocal del Consejo Asesor Javier, realizó repaso de su actividad en el Consejo en grupos de trabajo y de la necesidad de implicación de todo el mundo para que en las reuniones se puedan presentar informes de gran nivel. Requirió en distintos momentos explicaciones al resto de la Junta, y manifestó su desacuerdo con muchas de las decisiones que en el seno de la misma se habían tomado, con su voto en contra.

La Vocal de Igualdad de la Mujer Nerea hizo una disertación

bastante extensa de su labor en la Dirección General y en la asociación para que las dificultades añadidas que las mujeres pueden tener en el desempeño de nuestra profesión, por la natalidad, cuidado de hijos, promoción profesional, o su menor porcentaje de personal en el Cuerpo, no se conviertan en un obstáculo para la integridad y desarrollo profesional de las mujeres guardias civiles.

Intervino el Delegado de Suboficiales que expuso, en coincidencia con el presidente de la asociación y resto de suboficiales presentes en la asamblea general, que es necesario dar autonomía a la sección de suboficiales, autonomía tanto económica, como jurídicamente, como en comunicaciones públicas emitiendo comunicados como IGC-SUBOFICIALES, y con sus propios órganos directivos.

Todo ello bajo la integración interna en las cuentas y actuación de la asociación, y sin que su autonomía económica supere las aportaciones de los socios suboficiales o los ingresos que personalmente puedan conseguir, sin incurrir en incompatibilidad con la totalidad de la asociación en la que estarían plenamente integrados en todo momento.

Las intervenciones de los delegados fueron con preguntas o exposiciones ante las intervenciones de los miembros de la Junta Directiva, siendo que algunos requirieron mayor tiempo en próximas asambleas, en la que todos los asistentes coincidieron.

A razón del desarrollo de la asamblea se están realizando en la Junta Directiva los proyectos de actuación para el año venidero, en el que todos los miembros de la asociación tendrán mayor o menor grado de implicación para el crecimiento de IGC, y superar su actual funcionamiento.



LA GUARDIA CIVIL PRETENDE EL DESCENSO DE BAJAS MÉDICAS RESTANDO DINERO DE LA NÓMINA DE LOS AGENTES

La Guardia Civil tramita un Real Decreto para su aprobación por el Ejecutivo, en el que adapta los procesos de incapacidad temporal de condiciones psicofísicas al modelo de la Administración Civil, con lo que los agentes pasados diez días de baja médica serán sometidos a control y vigilancia del Servicio de Sanidad Militar y de la Guardia Civil por integrar el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS.).

Los médicos de la Administración Militar podrán dar el alta médica a los agentes aún de la opinión contraria del médico de cabecera o especialista, y si hubiera una recaída por la misma o similar dolencia o enfermedad, tras una baja prolongada y nueva alta, solo el Servicio Médico de la Guardia Civil podría conceder la baja para prestar servicio.

Para Independientes de la Guardia Civil (IGC), lo más preocupante es que se considere que con el cambio normativo, los guardias civiles pasados tres meses de baja médica, que no sea consecuencia de accidente profesional, verán detraída su nómina entre un 20% y un 25% aproximadamente, y si la baja médica se extiende por periodo de 24 meses sin declararse la inutilidad permanente, podría perder hasta el 50% del sueldo, por lo que podría ocurrir que un guardia civil que se encuentre en fase terminal de una enfermedad grave, además se viera ante una penuria económica si antes no lo le jubilan.

La medida, que se adopta por imperativo legal, si bien podría ser recurrida, puede que sea contraria al Estatuto Básico de la Función Pública.

No obstante para paliar la situación, Independientes de la Guardia Civil (IGC) ya negocia un seguro que cubra esta contingencia para sus afiliados, paliando con ello la carencia económica de sobrevenir una enfermedad o accidente.

La organización profesional Independientes de la Guardia Civil (IGC) considera que la máxima de "restando dinero en nómina a los agentes ello tiene poderes curativos milagrosos", no se cumple en la mayoría de casos.

La Administración de la Guardia Civil igualmente se encuentra preocupada por las estadísticas que sitúan el número de bajas médicas en este Cuerpo, en casi el doble que el Cuerpo Nacional de Policía. Concretamente el 7,40% de los guardias civiles están de media al año de baja médica, mientras que sus homólogos de Policía Nacional lo están en un 4%.

Del total de bajas médicas de la Guardia Civil aproximadamente el 30% lo son psicológicas, un dato que desde IGC consideramos alarmante y del cual esperamos medidas positivas para que este porcentaje baje.

La organización profesional Independientes de la Guardia Civil (IGC), manifestó en el grupo de trabajo en el que participa con personal cualificado de la Dirección General, para depurar el

Real Decreto y ofrecerlo a su aprobación al Gobierno, que con una norma no se puede mejorar la salud de la Guardia Civil y que hay que buscar las razones reales y no aparentes del sufrimiento de enfermedades y dolencias en la Institución, para poder minorarlas.

Así IGC expuso que este Cuerpo presta servicio en peores condiciones que la Policía Nacional, que lo hace en coches patrullas o grupos de reserva y seguridad por las grandes ciudades, cuando la Guardia Civil lo hace en zonas con menos habitantes y en territorios agrestes y despoblados, también en el mar y puertos, en carreteras con una alta siniestralidad y mortandad de sus agentes y en servicios de protección y seguridad estática que conlleva largos tiempos expuestos a las inclemencias del tiempo y el frío extremo o calor, sin que se busquen espacios para protección y seguridad de los propios agentes que palíen su situación. Además se hizo mención a que los agentes de la Guardia Civil, trabajan más horas y descansan menos, sus turnos son más irregulares y están sometidos a una disciplina militar que los funcionarios de policía nacional no comparten.

La flexibilidad de horarios de trabajo, las buenas relaciones laborales, el reconocimiento de cometidos bien hechos por parte de los agentes, son factores motivadores del trabajo que también influyen en mucho.

Existen por otra parte guardias civiles que sienten pánico al acudir a trabajar y optan por la baja médica psicológica para evadir, en la mayoría de casos, conflictos disciplinarios o jerárquicos.

El exceso de responsabilidad en algunos casos, y los problemas con asuntos legales en el ejercicio de la profesión, son otras variables que pueden influir en las dolencias y enfermedades de los agentes.

La realización obligada de controles en carretera, poblaciones y zonas rurales ante las inclemencias del tiempo, el frío o calor, hacen que los guardias civiles enfermen con más facilidad por la crudeza del servicio.

La Guardia Civil, también redacta actualmente un protocolo nuevo de acoso laboral y otro de acoso sexual, siendo que no han aflorado casos respecto al laboral y han sido muy escasos en el acoso sexual, la Administración se cuestiona la eficacia del protocolo, si bien se reconoce la dificultad para probar los hechos, por exigirse además una reiteración de actos de los que deducirlo y una prolongación en tiempo, en el caso del acoso laboral. En el sexual el caso es al contrario, ya que un solo acontecimiento es suficiente para perseguirlo como delito o infracción muy grave.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) hará lo posible, junto con el resto de asociaciones profesionales, para contribuir mediante la normativa específica reguladora de estas materias, en la mejora de la salud de la Guardia Civil y reducción de accidentes.

I.G.C. CELEBRA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS EXPULSADOS DE LA GUARDIA CIVIL POR SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL PARA LOS GUARDIAS CIVILES.

En la capital de España, Madrid sobre las 12,00 horas del día 6 de noviembre de 2018, tuvo lugar una reunión del Grupo de Trabajo que estudia una exigencia democrática como es la Readmisión de los compañeros de la Guardia Civil separados del servicio activo por solicitar poder solicitar una asociación. Recordar que el Tribunal Constitucional de España en el año 1993, reconoció la primera Asociación Profesional encabezada por el conocido Cabo Rosa, denominada la UDGC "UNION DEMOCRÁTICA DE GUARDIAS CIVILES", en la conocida sentencia de ese alto tribunal en recurso de Amparo 871-90. Fallo favorable que sirvió para seguir manteniendo los expedientes gubernativos a pesar de que los hechos de los que se les acusaba eran legítimos y NO contrarios a derecho, lo que precipitó una patada al estado de derecho y una clara desobediencia a las resoluciones judiciales.

Destacar que el TEDH "Tribunal Europeo de Derechos Humanos", entró en la materia en el año 2006, condenando al estado Español nuevamente por la vulneración grave de los derechos

humanos del conjunto de todos los Guardias Civiles, en la sentencia 69966-01 sin que se ejecutara en nuestra isla judicial Españolas.

Este grupo de trabajo apoyado de todos los colectivos de Guardias Civiles surge de los documentos enviados al parlamento en exigencia de que una vez por todas se pongan fin al quebrantamiento judicial y democrático que desde hace años se viene haciendo con los UMD VERDES de la Guardia Civil.

Desde el Departamento Jurídico de I.G.C. en común acuerdo con el resto de asociaciones y colectivos sumados a la causa se está trabajando en remover cualquier obstáculo por las vías legales al objeto de conseguir la rehabilitación y reingreso con todos los derechos pasivos que les pudiera corresponder a estos compañeros a quienes tanto debemos conseguido en la defensa de nuestros derechos y que tan caro pagaron ser nuestro impulso y ejemplo a seguir.

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) ACUDIÓ A LA INVITACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO POPULAR PABLO CASADO EN EL SENADO

Independientes de la Guardia Civil (IGC) acudió a la invitación del presidente del Partido Popular Pablo Casado en el Senado. Tras la invitación del presidente del PP, D. Pablo Casado, a las asociaciones profesionales de la Guardia Civil representadas en el Consejo de la Guardia Civil y a los sindicatos de Policía Nacional, el pasado martes 11 de septiembre de 2018, desde los Independientes de la Guardia Civil nos vemos en la necesidad de comunicar a nuestros socios y demás interesados, el contenido de dicha reunión que se prolongó por más de una hora entre los 12 interlocutores de las organizaciones profesionales y el Sr. Presidente del Partido Popular, el ex Ministro de Interior Zoido, el ex Secretario de Estado de Seguridad, el ex Director General de la Policía en el primer Gobierno de Mariano Rajoy, hoy portavoz del grupo Popular en el Senado Sr. Cosidó, y otros altos responsables en el Senado de la Comisión de Interior. Aún de la puntual información transmitida en forma de audio por IGC, se precisa con más concreción en forma de nota informativa lo siguiente:

Por el presidente de los Independientes de la Guardia Civil (IGC) se intervino en último lugar, requerido ante la necesidad de no extenderse mucho dada la exigencia de acudir a la sesión del Senado. Y, a pesar de que la atención bajaba de intensidad, ante contestaciones de wasap e interlocuciones entre Casado y Cosidó a consecuencia de las expresiones del presidente de IGC, fue suficiente para que el presidente del PP transmitiera claras manifestaciones de apoyo a lo propuesto por el interlocutor de IGC, en determinados y concretos puntos expuestos sobre los siguientes temas:

- Expresión de los motivos por los que los Independientes de la Guardia Civil (IGC) fue la única asociación profesional que no suscribió el denominado acuerdo de equiparación salarial de las Fuerzas de Seguridad del Estado con la Policía Autonómica de los Mossos d'Esquadra.

Se especifica que el secretario de la asociación con el apoyo de la Junta Directiva no consideró ajustado a derecho, por colisión con la ley de protección de datos, aportar los datos de sus socios para integrar una base de datos conjunta del censo de votantes de todas las asociaciones y sindicatos, comprometiéndose públicamente en desarrollar por su cuenta con garantías esa consulta, sobre la aprobación del acuerdo salarial en los términos ofrecidos por el Ministerio de Interior, siendo que por mayoría de dos tercios fue rechazada por los socios de IGC que votaron con una alta participación del total de los mismos, en más del 75% del censo.

Que si el resto de asociaciones y sindicatos hubieran tenido un poco de paciencia y hubieran esperado el SI de IGC, tal vez prolongando una semana las conversaciones/negociaciones, -pues había tiempo-, con modificaciones o mejoras, se hubiera consensuado posiblemente el acuerdo con el 100% de los representantes.

- El presidente de IGC igualmente expuso lo inadecuado de que todas las vacantes de policía judicial sean asignadas por libre designación a propuesta del Jefe provincial de la Policía Judicial de la Guardia Civil, a lo que el presidente del Partido Popular Pablo Casado estuvo de acuerdo con el presidente de IGC y, dio instrucciones en ese momento a los representantes del partido en Congreso y Senado para que promovieran acciones parlamentarias que hicieran cesar esa forma de adjudicación de vacantes en la policía judicial. Se dijo que IGC no formaba parte de la unidad de acción de aso-

ciaciones y sindicatos en contra de esa ley, entre otros motivos, porque se le había excluido por los mismos, según se nos había transmitido por la interlocutora de IGC con los anteriores.

- En relación al conflicto planteado por un sector de catalanes, que hoy gobiernan en Cataluña, introducido por algunos de los interlocutores de ambas partes, el presidente de IGC abogó por trasladar el modelo de fuerzas de seguridad de Navarra a Cataluña, responsabilizándose tanto la Administración autonómica como la del Estado de la Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, permitiendo que las Fuerzas de Seguridad del Estado recibieran denuncias por infracción penal y las investigaran en coordinación directa, -que nos subordinación-, con la Policía Autonómica y las Locales, e igualmente que puedan cursar denuncias de tráfico y de otras administraciones, como policía administrativa.

Se justificó por el presidente de IGC que siendo la seguridad competencia exclusiva del Estado, -aun cuando se decidiera su delegación en el pasado-, debían las Fuerzas de Seguridad del Estado tener verdadera relevancia en esa Comunidad, para conseguir el merecido respeto por su labor a la sociedad. Todo ello sin perjuicio de mantener a los Mossos d'Esquadra como policía catalana, a requerimiento de toda esa población que la prefieren por una mayor identificación social y cultural con la misma, buscando formas ponderadas de respeto a la diversidad cultural, en el seno de la propia Cataluña.

- El presidente de los Independientes de la Guardia Civil (IGC), hizo la observación de que ni la Constitución ni el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales vedan o prohíben a los guardias civiles o militares que puedan afiliarse a partidos políticos, si bien desde luego se les debe exigir la neutralidad política en la prestación del servicio para no incurrir en conductas desviadas, por lo que instó al Partido Popular, al igual que debían hacer el resto de partidos, a promover la reforma de la ley de partidos políticos para permitir la afiliación de policías y militares, estableciendo las limitaciones necesarias en beneficio de la neutralidad política en acto de servicio y de los derechos de los demás ciudadanos.

También solicitó en atención al Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, que las asociaciones profesionales pudieran denominarse también como sindicatos, con el reconocimiento de los derechos que derivan de este derecho, con las limitaciones que sean preceptivas para salvaguardar la seguridad nacional y el orden público, además de los derechos de los demás ciudadanos.

- Se hizo observación por el presidente de los Independientes de la Guardia Civil (IGC) que son muchos los guardias civiles que sufren y padecen sanciones o un Régimen Disciplinario excesivamente restrictivo, -bajo su punto de vista-, y alentó al Partido Popular a promover acciones en favor de la consecución de mayores cotas de justicia e igualdad en la Guardia Civil, persiguiéndose cualquier desviación de poder mediante profundas investigaciones.

No hubo tiempo para más y se puso fin a la reunión con muy buenos gestos, especialmente del recién elegido presidente del Partido Popular, D. Pablo Casado, y se hizo observación de que estas reuniones se repetirían.



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) ELOGIA LA LABOR DE LOS MOSSOS D'ESCUADRA EN LA MANIFESTACIÓN DE BARCELONA

Los Independientes de la Guardia Civil (IGC) consideran que los agresores de la manifestación de Barcelona pueden ser acusados como grupo de delincuencia organizada.

El pasado sábado 29 de septiembre los Independientes de la Guardia Civil (IGC) participaron testimonialmente en la manifestación convocada por JUSAPOL en Barcelona, como en otras ocasiones habían hecho dando apoyo personalmente con su militancia.

En esta ocasión se desplegó una pancarta conjunta del sindicato de Policía ASP y de la asociación profesional IGC bajo un lema de apoyo a los guardias civiles y policías nacionales que el pasado año tuvieron que hacer cumplir la ley por mandato de la Autoridad Judicial, y para requerir la mejora del acuerdo salarial del Gobierno anterior, y su ampliación en derechos laborales no regulados en el mismo.

Al desplegar la pancarta, sin que otros manifestantes se opusieran, e incluso con el apoyo de los mismos, fueron abordados por dirigentes de la organización convocante, uno policía nacional y otro guardia civil, que recriminaron a los portantes de la pancarta y les exigieron que abandonaran la manifestación, a lo que por IGC y ASP (Alternativa Sindical de Policía) se les hizo saber que concurrían al llamamiento de manifestación popular que los organizadores habían hecho, y que la pancarta no contenía ninguna expresión contraria al orden público, siendo acorde con el fin de la manifestación. En ese momento por representante de JUSAPOL se le hizo saber que iban a ser denunciados y que avisarían a los Mossos d'Esquadra. Al poco llegó una pareja de agentes de dicho Cuerpo, compuesta por un hombre y una mujer que vestían de paisano, quiénes les dijeron que actuaban de mediadores pero que no iban ni a denunciarles, ni a pedirles que se marcharan de la manifestación y ni si quieren que quitaran la pancarta porque estaban ejerciendo sus derechos fundamentales, siendo que se replegó la misma voluntariamente por los guardias civiles y policías nacionales en activo, dirigentes de sus respectivas organizaciones, aun cuando tenían el apoyo de todos los manifestantes, no así de los dirigentes de la organización convocante.

Sin perjuicio de este incidental hecho que podría constituir un acto contrario al ordenamiento jurídico y constitucional, por parte de los que les requirieron abandonar la manifestación, IGC tuvo temporalmente observadores en el grupo de opositores favorables a la independencia, que eran contenidos estoicamente por los compañeros de los Mossos d'Esquadra, pudiendo observar a una mayoría de personas que si bien gritaban contra las Fuerzas de Seguridad del Estado y por la segregación de Cataluña, adoptaban una postura no en exceso agresiva, siendo que entre ellos se destacaban grupos con banderas negras, que eran los que realmente acometían contra los Mossos d'Esquadra.

De ese hecho observado directamente por IGC podemos concluir desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), que se deben iniciar acciones contra este grupo de personas que no superaría la cifra de 100, organizados bajo unas siglas, y darles el tratamiento adecuado que establece el Código Penal para este tipo



de concretas personas, evitando generalizar el conflicto social provocado precisamente por los promotores específicos de la violencia.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) alaba la labor de los Mossos d'Esquadra de servicio que tuvieron que soportar en cumplimiento del deber las algarabías de los violentos, y que si bien no pudieron evitar todo acto violento por la diversificación de los manifestantes, al disolverse finalizados los actos, fueron fundamentales para el ejercicio del derecho de manifestación y para contener y detener a los delincuentes, siendo necesario ahondar en las investigaciones para perseguir también a los inductores y colaboradores necesarios, dando el tratamiento de grupo delictivo organizado a los mismos, si a resultados de un procedimiento indagatorio se llega a esa conclusión. Mermándoles económicamente, y en sus bienes y propiedades para paliar los daños de cualquier tipo que hayan podido ocasionar, actuando ante el delito de riesgo que por su propia existencia podrían constituir.

IGC se solidariza y apoya a las personas agredidas e insultadas por defender una idea u opinión y ejercer su libertad, deseándoles una pronta recuperación y que sus agresores tengan el castigo proporcional que el Código Penal establece.

Hemos observado que los catalanes en su gran mayoría son pacíficos, contrarios incluso a la independencia, que quieren vivir en paz, pero que les preocupa la carestía de la vida, los impuestos de las tres Administraciones, y que el dinero aportado no sea supuestamente revertido en inversiones en la propia Cataluña para sus ciudadanos. Esto es lo que subjetivamente hemos detectado que piensan, aunque en el resto de España tenemos una sensación contraria, por lo que sería bueno hacer transparente la fiscalidad e ingresos públicos derivados de cada Comunidad junto con las inversiones que reciben, y las cantidades presupuestarias necesarias para la cohesión nacional de la que nos beneficiaríamos todos. Satisfaciendo los intereses generales.

La organización profesional de los Independientes de la Guardia Civil (IGC) no va a favorecer posturas polarizadas, para generar violencia moral en persona alguna, viva donde viva en el territorio del Estado, sobre todo ante el desconocimiento de quien lo vive desde de fuera, y sólo ve la agresividad, que desde luego debe ser combatida y atajada con precisión, sin alimentar la violencia de aquellos cuya máxima es que una acción provoca una reacción y cuanto mayor sea la acción mayor será la reacción y así se generalizará el conflicto y ganarán los que promueven la segregación.



AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL: MÁS DE 10.000 AGENTES A PIE DE CARRETERA VIGILAN Y SANCIONAN, AL MISMO TIEMPO QUE AUXILIAN, AYUDAN, CONSUELAN...

También son médicos, mecánicos, psicólogos...

Saben que popularmente son 'los pone multas', pero también que cuentan con el agradecimiento de miles de automovilistas, muchos auxiliados en un accidente, o ayudados en caso de avería. Al mismo tiempo, conviven con el dolor de aquellos a los que tienen que comunicar el fallecimiento de un familiar. Es la historia más humana de seis agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que repasan sus vivencias en el asfalto.

Reconocen que no tienen 'buena prensa' y cargan con resignación con esa imagen de 'pone multas con afán recaudatorio' que les acompaña.

Hay que recordar que el año pasado impusieron más de dos millones y medio de denuncias (datos de la propia Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil).

Pero lo asumen, saben que denunciar las infracciones es parte de su labor y entienden que a nadie le guste ser sancionado. El guardia motorista, José Miguel Llamas lo explica: "Tenemos muy claro que lo que hacemos es corregir conductas incorrectas". Llamas es uno de los seis agentes de la Agrupación (formada por más de 10.000 agentes) que hemos reunido para buscar juntos las huellas de su trabajo. Y lo primero que dejan claro es que se sienten orgullosos, que sienten pasión, tanta que Yaz-min Álvarez, la guardia que participa, asegura que "ni aunque me tocara una primitiva 'gorda' dejaría la Guardia Civil". También tienen claro que su principal labor es la de prevención. Así, José Queipo, otro de los agentes con los que compartimos mesa, afirma rotundo: "Lo que más me gusta es patrullar, porque estoy convencido que con nuestra sola presencia evitamos accidentes". Lo hacen mucho: en 2012 los agentes de la Agrupación recorrieron casi 150 millones de kilómetros por las carreteras. Y surge la palabra accidente. La más difícil de las que manejan en su vocabulario diario. Son los servicios más duros (el año pasado instruyeron 82.703 atestados por accidentes).

"Nunca te acostumbras, si no seríamos un monstruo; pero te creas una pantalla, aunque cuando llegas a casa te derrumbas", confiesa el brigada Queipo.

LOS ÚLTIMOS. Suelen ser los primeros en llegar al accidente y los últimos en marcharse. "El peor momento es cuando nos quedamos solos, a la espera de los servicios funerarios. Se marchan los sanitarios, los bomberos... y te quedas tú, allí, solo", cuenta el capitán José Luis Vega, el agente de más alta graduación que participa en el encuentro. Y sobre todo, subrayan que es durísimo cuando hay niños. Vega no puede olvidar un accidente ocurrido a la altura de Illescas (Toledo), en el que una niña salió despedida junto con la sillita en la que iba sentada con los arneses abrochados. "Pero la sillita no iba sujeta al asiento del coche", relata con tristeza. Tampoco olvida cuando tuvo que acompañar a un padre para decirle a su mujer que su hija de 10 años había fallecido. "Volvían del estadio Vicente Calderón. Era la primera vez que la llevaba al fútbol". Cuando la madre les vio llegar "no fue necesario decir nada. Fue desgarrador". Esa es otra de las labores más difíciles que tienen que realizar: comunicar a los familiares las terribles consecuencias de los accidentes. Otro trago amargo.

Pero cuando las consecuencias del accidente no son trágicas, los agentes tienen la mejor recompensa: el agradecimiento de los implicados. "Son muchos los que se van hacia el maletero y nos quieren regalar chorizos o vino... o lo que lleven". Pero nunca aceptan regalos, subraya el capitán Vega. Son conscientes de que su sola presencia tranquiliza a los afectados y destacan que una de las frases que más escuchan al llegar es: "Tranquilos que ya está aquí la Guardia Civil".

HORQUILLAS. En este punto, Pablo Charneco resume la labor que realizan los equipos de atestados, a los que pertenece: "Investigamos todas las circunstancias del accidente, estudiamos la vía, la señalización, las condiciones meteorológicas, si el conductor tenía alguna enfermedad, si tomaba medicamentos, si había bebido,

hacemos un informe fotográfico, un croquis detallado del accidente...". En el relato le toca ahora el turno a su papel de 'mecánico'. Reconocen que cada vez menor. Ahora, lo más frecuente es ayudar a cambiar alguna rueda pinchada, y comentan lo "sofisticados que son algunos 'gatos". Vega sí recuerda los tiempos del coche de auxilio en carretera, en el que además de una camilla llevaban correas de ventilador, fusibles...

"Los cientos de 'seiscientos' que se calentaban mucho, he pedido horquillas a las mujeres para hacer un puente, puesto un trapo húmedo para enfriar la bomba del agua..."

Y continúan hablando. Y recuerdan los servicios de acompañamiento en el traslado de órganos para trasplantes, las grandes nevadas y las miles de 'cadenas' que han colocado; los animales sueltos en la carretera que han recogido; los saltos que han dado para esquivar a algún conductor despistado; incluso los 'usted no sabe con quién está ha-blando'... Y por supuesto, a la embarazada a la que han ayudado a llegar al hospital. Algunos, como Queipo, pueden presumir de ser padrinos: "La abuela me preguntó que cómo me llamaba y así le pusieron al recién nacido, y me pidió que le apadrinara".

LA FRASE QUE MÁS ESCUCHAN: **"TRANQUILOS, YA ESTÁ AQUÍ LA GUARDIA CIVIL"**

Las cifras de un día cualquiera, Son las 6 de la mañana. Comienza la jornada para el primer turno del total de 7.300 agentes; de ellos, 5.900 en patrullas de motoristas que cada día se ponen en marcha. Su misión, vigilar 84.500 kilómetros de carreteras. Veinticuatro horas más tarde es momento de hacer balance:

- Los agentes han realizado 24.000 horas de servicio.
- Han recorrido 395.000 kilómetros.
- Se han formulado 7.000 denuncias, de ellas 3.600 relacionadas con seguridad ciudadana y vial, 3.000 referidas a velocidad y 400 por infracciones en transporte (autobuses, camiones...).
- También han instruido 325 atestados por accidentes y controles de alcoholemia o drogas.
- Muertos en acto de servicio.

Desde su creación, 324 agentes de la ATGC han muerto en acto de servicio y han sufrido más de 23.000 accidentes. "Cuando tienes que atender un accidente en el que está implicado un compañero, es uno de los momentos más difíciles. Te pones más nervioso", cuenta Yasmín Álvarez, una joven guardia motorista, que recuerda con amargura el día en el que yendo a prestar auxilio en un accidente, se encontraron con otro. "Estaba una chica llorando al borde de la carretera, al acercarme vi que era compañera. Tuve que sacar del interior del vehículo al otro agente", explica en voz muy bajita.

"LO PEOR, AL QUEDARNOS SOLOS A LA ESPERA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS"

JOSÉ L. VEGA, CAPITÁN

JOSÉ LUIS VEGA

"Quería serlo desde pequeño"

Hijo y padre de guardia civil, sus recuerdos de infancia le llevan a la casa cuartel de Almodóvar (Ciudad Real), donde jugaba en el garaje en el que estaban estacionadas las motos. "Me subía y hacía que las arrancaba", dice con nostalgia, al mismo tiempo que asegura rotundo: "Soy guardia civil por vocación, es lo que quería ser desde pequeño",

Capitán



YAZMÍN ÁLVAREZ

"Mis hermanos quieren imitarme"

Su vocación nació de su inclinación a ayudar a los demás, y por su pasión por las motos. Y aunque no tenía ninguna tradición familiar, "en todo caso militar como mi padre", encontró que la ATGC reunía todas sus aspiraciones y no lo dudó en ningún momento, "Hoy estoy tan feliz que, al verme, mis hermanos se han planteado seguir mis pasos".

Guardia Motorista



PABLO CHARNECO

"Soy hijo, hermano, padre y cuñado de agentes"

Vive y ha vivido siempre rodeado por el uniforme verde: "Soy hijo, hermano, padre, cuñado, y hasta el novio de mi hija lo ha intentado, de guardia civil". Desde el primer momento su interés por la investigación le inclinó hacia los equipos de atestados. "los ilustres", por aquello del Ilustre Colegio de Abogados", cuenta orgulloso.

Sargento Primero



FERNANDO RAMÍREZ

"Hice aquí la 'mili' y decidí quedarme"

Afirma que no era una vocación que sintiera desde pequeño: "Siempre he vivido en Madrid, y aquí la Guardia Civil no tiene presencia". Más bien, aclara, que iba para policía, como su padre, pero la vida le tenía preparado un cambio en su vocación: "Hice la mili" en el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil y decidí seguir".

Cabo primera



Fuente: Tráfico y seguridad vial

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL R.D. DEL USO GENERAL DEL UNIFORME EN LA GUARDIA CIVIL

En la mañana del día 21 de noviembre del actual, ha tenido lugar la reunión del grupo de trabajo para la confección del borrador del Real Decreto por el que se regula el uso general del uniforme en la Guardia Civil.

Destacar que estando prevista la reunión para las 9 de la mañana, en torno a las 8 se nos llama telefónicamente y se nos envía el último Comienza la reunión el Presidente, participando que • En el artículo 4 apartado 2c, se ha especificado que el uso del uniforme será obligatorio para el personal que acuda a reuniones de servicio oficiales por razón de su cargo, función o condición de Guardia Civil.

será obligatorio el uso del uniforme en las reuniones del pleno comisiones u otras

Se finaliza dicho grupo de trabajo emplazándonos para el mes de Enero, donde se terminará de dar forma al mencionado Real Decreto para su posterior paso a tramitación gubernamental.



LOS INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) PIDEN AL GOBIERNO QUE ASUNTOS INTERNOS INVESTIGUE EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL A LOS AGENTES

Que la Guardia Civil se integre en MUFACE y no en ISFAS, y critican que la salud del 7,4% de los guardias civiles que están de baja médica no depende de que le resten salario, sino de sus condiciones de trabajo, y la presión que soportan.

Madrid, 08/11/2018

El Gobierno prepara un Real Decreto para restar entre un 20% y 30% del salario de los guardias civiles de baja médica prolongada, y más severos controles sobre los guardias civiles a través del Servicio médico de la Guardia Civil, que no tiene médicos suficientes, con lo que a la postre intervienen los enfermeros en la realización de ese control, pudiendo con este Reglamento dar el alta médica aún de informes contrarios de especialistas médicos, y sin que puedan los guardias civiles recaer sobre la misma enfermedad o lesión, por prescripción de médicos ajenos a la Institución. Al mismo tiempo la Guardia Civil quiere promover las medidas que el Gobierno quiere poner en funcionamiento para detectar y combatir el acoso laboral y el acoso sexual, pero en un Cuerpo militarizado de más de 80.000 efectivos, no se ha detectado ni un solo caso de acoso laboral, cuando son miles los guardias civiles de baja psicológica por causas relacionadas con el ejercicio de la profesión.

Ante esto se ha cuestionado el protocolo para detección de estos casos graves de hostigamiento persistente sobre los guardias civiles, por parte de sus superiores.

Independientes de la Guardia Civil (IGC), organización profesional representativa en el Consejo de la Guardia Civil ha solicitado que se favorezcan seminarios informativos a todos los guardias civiles para que conozcan y repudien este sistema de presión, discriminación, odio, o desviación de poder sobre los agentes, y de esta manera afloren los casos que el sistema militar actual, parece no estar permitiendo.

Para prevenir el acoso sexual además, se ha solicitado por IGC que cuando se detecte o se exteriorice primariamente alguna conducta, opinión, gesto, o expresión que minusvalore al sexo femenino o masculino, o a los agentes o resto de personas, por su orientación sexual, se considere un aviso, y se les proponga a la asistencia de seminarios o cursillos más intensivos que incluyan talleres formativos psicológicos, con la intención de convencerles de lo reprobable de esas conductas, paradigmas, o prejuicios.

Por otra parte IGC pretende que sea el departamento de Asuntos Internos dependiente de la Dirección General de la Guardia Civil, quien instruya el atestado y profundice en las investigaciones para lograr las pruebas necesarias cuando en la denuncia no puedan aportarse las suficientes.

En caso de que los hechos denunciados sean de menor entidad y no puedan indiciariamente catalogarse como delito sino como infracción disciplinaria, en caso de no poder aportarse pruebas, ser requerirá de la misma forma los servicios del departamento de Asuntos Internos para conseguir los medios de prueba aceptados en derecho,



con los que la Autoridad disciplinaria logre el convencimiento.

Los investigadores de Asuntos Internos facilitarán medios de grabación o escucha a la presunta víctima para que ante la reiteración de conductas dolosas contra su persona, pueda dejarse constancia de los mismos.

Se adjuntan las propuestas de Independientes de la Guardia Civil (IGC) tramitadas por conducto del Consejo de la Guardia Civil, que normalmente no llegan más que al conocimiento de los Oficiales encargados de los grupos de trabajo, para dar cumplimiento al trámite de audiencia a las asociaciones, al que obliga la ley.

ALEGACIONES DE LOS INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) AL PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULARÁN LA FUNCIONES Y RELACIONES DE LA SANIDAD DE LA GUARDIA CIVIL

• En principio partiendo del hecho de que la Guardia Civil no forma parte de las Fuerzas Armadas y está integrada en la Administración Civil del Estado, tal como lo ha venido estableciendo en sentencias y autos los más altos Tribunales de nuestro país, desde hace décadas, y ello aún de su naturaleza militar, lo cierto es que la SANIDAD de la Guardia Civil no es competencia de Defensa, ni tiene porqué estar vinculada al Instituto Social de las Fuerzas Armadas ISFAS, siendo por ello que desde Independientes de la Guardia Civil solicitamos la integración de la Guardia Civil en la Mutua de funcionarios civiles del Estado (MUFACE), administración a la que pertenecemos.

De no hacerse así podrán iniciarse las vías de recurso jurisdiccional, en una nueva lucha judicial por un hecho consumado, que no es otro que la integración de la Guardia Civil en la Administración Civil, aún de su naturaleza militar. (Las SSTC 31/1985, de 5 de marzo (fundamento jurídico 5º), y 93/1986 (fundamento jurídico 7º) o Auto 5/1989 de 12 de enero, en el recurso de amparo 1750/1988, el cual se acompaña a este informe, en el que puede leerse en su fundamento jurídico primero, “[...] que los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, no integradas en las Fuerzas Armadas, ..., aunque ello suponga excluirlas en ese aspecto (el disciplinario) de la Administración Civil”. Es evidente a “*sensu contrario*”, que de tal lectura se deduce que la Guardia Civil forma parte de la Administración Civil por pertenecer a las Fuerzas de Seguridad del Estado y no a las Fuerzas Armadas, si bien puede quedar fuera de ella, respecto a disciplina, no así en la Sanidad.

• La Guardia Civil no tiene un sistema de Sanidad suficiente, ni cualificado, para realizar las funciones que el Real Decreto pretende sobre los guardias civiles, entre otros motivos porque no tiene personal facultativo cualificado, no hay médico en todas las Comandancias, y sus funciones son desarrolladas por personal sin esa cualificación. No sería conveniente siquiera que un informe de un médico especializado pueda contradecirse con personal que no tiene comparables conocimientos profesionales, ni ha realizado cursos de formación que le habiliten para inspeccionar las de los funcionarios. Valerse subsidiariamente del servicio médico de las Fuerzas Armadas tampoco sería acertado

porque entre otros motivos las funciones de esa Institución son distintas a la Guardia Civil, que sólo muy excepcionalmente prestaría funciones de fuerza armada. Por tanto, ante la falta de medios dispuestos en la actualidad, y no previstos para el momento de la hipotética entrada en vigor, esta asociación se opone a dotar de capacidades, a quien no puede ejercerlas con un mínimo de satisfacción.

- No estamos de acuerdo que el servicio de Sanidad de la Guardia Civil pueda dar el alta médica a un guardia civil dado de baja médica por facultativo especializado, ni que dado de alta por la Sanidad de la Guardia Civil, contra criterio del médico tratante de la lesión o enfermedad, sea el único que pueda dar nuevamente la baja médica por la

misma causa o motivo, por lo que el futuro o porvenir de los guardias civiles afectados por una persistente dolencia o enfermedad, quedaría exclusivamente en manos de la actualmente deficiente Sanidad de la Guardia Civil.

- Si un guardia civil en el extenso proceso de recuperación se encuentra apto para prestar servicio y su médico así lo prescribe, causará alta automática, sin necesidad de someterse con carácter previo a la valoración de la Junta Médico Pericial, si por lo prolongada de la baja médica ha quedado a disposición del criterio médico de la misma. Todo ello sin perjuicio de someterse a esa evaluación médica, cuando administrativamente sea llamado.





Eso supondrá que alguien que está apto para trabajar pueda hacerlo aun cuando por lo prolongado de su padecimiento, haya quedado a partir de determinado tiempo a la decisión exclusiva de la Junta Médica Militar, tras su evaluación por la misma.

- El Real Decreto a de hacer distinción entre accidente profesional, enfermedad profesional y accidente común y enfermedad común. Siendo preciso ir determinando técnicamente un listado de enfermedades profesionales, o contraídas como consecuencia del desempeño profesional. Debiendo considerarse las enfermedades psicológicas causadas por el desempeño del servicio y por la relación jerárquica y disciplinaria, enfermedades profesionales, una vez quede acreditada la relación causa efecto.

- Los mandos de la Guardia Civil y en concreto el jefe provincial de la Comandancia tiene por función la dirección, organización y la potestad disciplinaria, pero deben mantenerse al margen de cualquier control sobre el desarrollo de la enfermedad, o del sometimiento a su poder rector o jerárquico por parte de los médicos o sanitarios, si bien se considera buena decisión, - recogida en el Reglamento-, la de articular que los jefes puedan pedir informes a los facultativos del Cuerpo para conocer los motivos de tan numerosas bajas médicas en determinadas unidades, y poder por tanto tomar decisiones organizativas o disciplinarias contra los causantes, si los hubiera, de ese mal endémico.

- Somos contrarios en IGC a que se puedan reducir haberes o porcentajes en complementos retributivos, por motivo de baja médica, incluso de larga duración, a no ser los conceptos retributivos propiamente vinculados al rendimiento, cuando se está prestando servicio. Rechazamos de plano cualquier medida de este tipo.

- Respecto a los porcentajes de bajas médicas, deben considerarse éstos, consecuencia de factores distintos o ajenos a tener garantizado el guardia civil el sueldo en su totalidad, mientras se está de baja médica, sin perjuicio de ejercer los controles razonables de forma objetiva y rigurosa, para evitar que una persona verdaderamente enferma o impedida para el trabajo en las condiciones que lo presta, pueda recibir el alta médica y agravar con ello su dolencia o padecimiento, o recaer con suma facilidad,

por no haberse permitido un mayor periodo de descanso.

- Factores motivacionales, o al contrario de mal clima laboral, de miedos disciplinarios, de situaciones conflictivas, de desarrollo del servicio en malas condiciones o sin buscar que el mismo se preste igualmente de forma eficaz, pero con menos rigores o sufrimientos, aunque ello conlleve inversiones, reducir accidentes, o exposiciones innecesarias a inclemencias u otras causas de riesgo, son factores que pueden influir muy positivamente en mejorar la salud de los guardias civiles y por tanto de la Guardia Civil, y que llevarían a la creación de otro grupo de trabajo específico para analizar más profundamente, en cada caso, los verdaderos motivos de los porcentajes de las bajas.

Definiciones:

En un principio se hace necesario definir en cada caso qué es el caso laboral y qué es el acoso sexual.

Es acoso laboral, el trato hostil vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, que le provoca problemas psicológicos y profesionales.

Es acoso sexual, una conducta de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Es en el caso de la mujer una discriminación de género, y una forma específica de violencia contra la misma.

Discriminación contra la mujer o discriminación de género; es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres de los derechos humanos y libertades fundamentales, y las libertades, como lo son sus derechos laborales.

Violencia contra la mujer es toda acción o conducta basada en su pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado su muerte, daño o sufrimiento físico o sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación de libertad, tanto sí se producen la vida pública como en la privada. La violencia es la manifestación más grave de la discriminación contra las mujeres.

El acoso sexual puede presentarse de distintas formas:



Como chantaje, como ambiente laboral hostil.

Como chantaje, cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral, ya sea económico o de promoción profesional, o la permanencia en determinada unidad de libre designación, para que acceda a comportamientos de connotación sexual. Los comportamientos de connotación sexual pueden consistir en violencia física, como tocamientos, acercamientos innecesarios; en violencia verbal, consistentes en comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas; o violencia no verbal, como silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de figuras u objetos pornográficos.

La violencia también se puede dar contra el hombre, si bien en el ámbito de la Guardia Civil será menos frecuente porque sólo el 7% de la plantilla del Cuerpo es femenina.

- Forma de actuación para prevenir y combatir los hechos que sobre esos tipos de ilícito puedan producirse:

- Para prevenirlos se hace necesario la concurrencia de todos los guardias civiles masculinos o femeninos a seminarios en los que se informe de estas formas de violencia, y de la necesidad de establecer pautas de comportamiento profesional y extra profesional que eviten los hechos de ese tipo, y al tiempo se informe de los canales de denuncia con garantías establecidos con ese fin, o la actuación de oficio exigible ante el conocimiento de los hechos por parte de los superiores del presunto acosador.
- La prevención puede incluir medidas de actuación sobre guardias civiles de cualquier empleo o género que denoten tendencia en un estado primario o inicial, a actitudes o acciones de este tipo, por su forma de comportamiento, expresiones, gestos, u otros indicadores, o que reflejen una trascendencia exterior proclive hacia estos hechos, aunque no se hayan desarrollado en todos sus aspectos subjetivos y objetivos contra ningún concreto otro guardia civil. Siendo propuestos ante ese conocimiento por sus superiores a seminarios o cursillos de más extensión y a un examen psicológico más profundo, para que logren tras el seminario, el convencimiento de lo reprochable de estos actos.
- Una vez acaecidos los hechos se han de favorecer canales de obtención de la denuncia que requiera inicialmente la constatación documentada de una primera manifestación de la presunta víctima ante los investigadores, alejada del conocimiento de cualquiera de sus superiores en la cadena de mando, a excepción del supuesto en el que el trasmisor o intermediario de la denuncia hubiera sido otro superior, que podría en ese caso convertirse en testigo por el conocimiento directo o indirecto que hubiera tenido de los hechos objeto de denuncia.
- La denuncia se investigará por ASUNTOS INTERNOS de la Dirección General de la Guardia Civil, siguiendo los pro-

tolos de Policía Judicial, y favoreciendo con la colaboración de la presunta víctima, la obtención y aportación al procedimiento o atestado de las pruebas necesarias, tanto las que se pudieran obtener hasta ese momento de la denuncia, como las que se pudieran obtener fruto de la investigación, pudiendo emplearse con el conocimiento de la Autoridad Judicial, civil o militar, previa incoación de diligencias, si fueran autorizadas formas de escucha telefónica o de otro tipo, y/o grabaciones mediante instrumentos o medios que personalmente pudiera llevar adosados la presunta víctima, para cuando se prevea la sucesión de nuevos hechos del mismo tipo que los denunciados, con el fin de recabar medios documentales de prueba, si los obtenidos hasta ese momento pudieran ser insuficientes para garantizar el esclarecimiento de un hecho delictivo. O para demostrar el acoso laboral mediante actos sistemáticos.

- Las grabaciones aportadas por la presunta víctima como medio de prueba serán aceptadas por los investigadores o instructores del atestado haciéndolas llegar a la Autoridad Judicial, para su libre valoración por parte de la citada autoridad, con las garantías exigibles en el procedimiento judicial.
- Igualmente si los hechos denunciados fueran de menor entidad y tan sólo pudieran indiciariamente ser calificados como infracción disciplinaria se acordará la apertura de una información reservada o directamente procedimiento disciplinario si hubiera pruebas suficientes sobre el presunto autor/es. Caso de iniciarse la investigación mediante información reservada, ante la necesidad de recabar más pruebas, será encomendada, como en el caso de que los hechos fueran presuntamente delito, al departamento de Asuntos Internos de la Dirección General, y se actuará de la misma forma protocolaria como si el hecho fuera delictivo, si bien los medios de grabación de voz e imágenes deberán autorizarse tanto por la presunta víctima como por la Autoridad disciplinaria que hubiera ordenado la información reservada o la incoación de procedimiento disciplinario. La víctima podrá hacer grabaciones telefónicas mediante el uso de su propio teléfono, sobre las conversaciones mantenidas con el presunto autor de los hechos, ya fuera llamante o llamada, o con testigos que no quisieran revelar el conocimiento directo o indirecto de los hechos investigados. Dichas grabaciones deberán ser autorizadas o puestas en conocimiento previo de la Autoridad disciplinaria a través del Instructor, cuando lo hubiera solicitado la víctima, siendo pruebas administrativas suficientes y con garantías desde ese momento, para lograr el convencimiento de los hechos.
- En la toma de manifestación de la víctima se le hará saber o se le advertirá de la necesidad y obligación de decir verdad, y ser lo más objetiva posible, sin perjuicio de que pueda probar o no lo que manifieste. Igual se procederá en la toma de manifestación de los testigos, por ser igualmente una exigencia legal.
- Las grabaciones aportadas por la presunta víctima con

carácter previo a la autorización o puesta en conocimiento de la Autoridad disciplinaria, estarán sujetas al criterio de libre valoración de las mismas como prueba por parte de la citada autoridad, previo sometimiento a la contradicción del investigado en el procedimiento. La víctima sólo podrá grabar con carácter previo al inicio de la información reservada o procedimiento disciplinario, aquellas conversaciones en las que no intervinieran o estuvieran presentes terceras personas, a no ser que igualmente fueran autores del presunto hecho delictivo o ilícito. Y con el único fin de demostrar el hecho delictivo.

- En la investigación se adoptarán las cautelas necesarias sobre la veracidad de la manifestación, manteniendo la presunción de inocencia del investigado, pero se adoptarán todas las formas y medios posibles para la obtención de pruebas que favorezcan el esclarecimiento de los hechos denunciados, y sólo en el supuesto de que quede sobradamente probado que la persona denunciante y en su caso los testigos obraron de mala fe, faltando a la verdad dolosamente, con absoluto desprecio a la verdad, podrá ponerse fin a la investigación y proceder en su caso contra la misma y/o los testigos. La falta de prueba de los

hechos, no podrá repararle ningún perjuicio, en cualquier otro caso. Ni podrá exigírsele la prueba diabólica, por imposible.

- Formas de recepción de la denuncia:

- Sin necesidad de seguir el conducto regular, para salvaguardar la eficacia en el esclarecimiento de los hechos, si desde el principio no estuviesen plenamente probados éstos, y no se diera traslado de oficio por los superiores que tuvieran conocimiento.
- Se utilizará mejorada la actual plataforma de la intranet para recabar denuncias o informaciones de este tipo, e igualmente se habilitará una dirección física y otra de internet oficial, fax, y teléfono donde poder dirigir la denuncia, y efectuar las consultas previas necesarias.
- Se podrá remitir a la persona que se considere víctima o afectada, cuando haga uso de los citados medios de comunicación, para el caso de no denunciar, y sólo consultar, a persona especializada del Cuerpo que le asesore y le facilite medios apropiados, caso de ser necesario, para que pueda interponer su denuncia.

XXX ANIVERSARIO DE LA MUJER

Buenos días:

Somos Nere Undabarrena Vega Vocal de la Mujer de IGC y Vanesa González Merino la representante en el Comité de Igualdad de IGC, ambas trabajamos en conseguir la equiparación de derecho y obligaciones dentro del cuerpo y la integración y normalización de la mujer dentro del trabajo diario a todos los niveles.

¿Podéis explicarnos qué es la igualdad de género en la Guardia Civil?

La igualdad de género, es un término ambiguo, nosotras preferimos referirnos en términos de equidad, ya que de base las personas, per se, no son iguales unas a otras. Existen diferencias entre unos y otros, lo que permite que unos podamos especializarnos en una determinada área mientras otros lo hacen en otras competencias en las que sobresalen con más eficiencia y esta diferencia hace necesaria que nos completemos unos a otros, siempre desde el respeto y la certeza de que no por sobresalir en un determinado campo o disciplina uno pueda ser superior al otro. Esto mismo ocurre entre los géneros, tenemos que buscar la forma de concienciar tanto a hombres como a mujeres de encontrar el nexo común y normalizar las relaciones laborales siendo conscientes de nuestras diferencias y de cómo sacar provecho de estas mismas en beneficio de un trabajo conjunto.

La lucha de igualdad de derechos y obligaciones de género es una más de las preocupaciones en las que IGC invierte mucho tiempo y esfuerzo. Desde luego, es un tema preocupante, para empezar, el primer paso debiera ser utilizar un lenguaje que en vez de hacer diferenciaciones de cualquier tipo, haga justo lo contrario, unir y conferir el mismo valor a todos es decir, **PERSONAS**.

Personas que en este caso particular al que nos referimos, pertenecemos a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, y en el que trabajamos con un único objetivo, la seguridad, protección, el bienestar y el cumplimiento de la ley por parte de todos los ciudadanos. Por lo tanto, desde IGC lo que pretendemos es trabajar y avanzar en esta línea, a la que más que llamar igualdad deberíamos llamar equidad, porque hemos utilizado tan alegremente el término igualdad que lo hemos llegado a consumir, hasta convertirlo tristemente en algo que cada día que pasa pierde más valor.

Al final, nunca deberíamos olvidar que las personas nos complementamos, y nos necesitamos para avanzar en el día a día, eso sí, sin perder de vista en ningún instante que ante cualquier indicio de discriminación por género, o cualquier otra causa, IGC estará siempre en la brecha para defender los derechos de dichas personas que sufran discriminación sea esta de la condición que sea.

Además de la conciliación, temas de materiales adaptados, **¿Qué otras reivindicaciones se hacen desde IGC para la igualdad real de las y los agentes?**

Desde IGC trabajamos siempre por y para la seguridad de los agentes, los materiales adaptados son algo evidente y necesario, una simple cuestión de pura lógica que debiera estar más allá de cualquier discusión. Por lo tanto, lo que nosotros queremos es normalizar. Es algo tan evidente como el uso de un arma por parte de un zurdo o un diestro, nadie se plantea donde se debe llevar el arma reglamentaria, simplemente forma parte del día a día, ese es el trabajo que desempeñamos desde IGC buscar normalización y la equidad. Es más, recientemente se han introducido los chalecos adaptados a la fisonomía de la mujer, es decir, estamos en pleno proceso de normalización. Pero que quede claro que también se lucha por el chaleco individualizado masculino y hasta la fecha se tiene conocimiento que a principios del 2019 se empezarán a repartir estos chalecos.

También hablamos de reivindicaciones para la igualdad que afectan a los hombres, como los permisos de paternidad o la conciliación familiar.

Es que, ahí radica el problema, como sociedad en general hemos perdido el rumbo, y, nos hemos empeñado en separar aquello que debe complementarse. Volvemos al término principal PERSONAS. Las personas tienen y deben tener siempre los mismos derechos y obligaciones. Ese es nuestro trabajo y objetivo principal, desterrar de nuestro vocabulario diario el término "guerra de sexos" que es totalmente obsoleto discriminatorio y absurdo, y buscar una conciliación real desde donde las obligaciones de unos no vulnere y menoscaben los derechos de otros y viceversa.

¿Están mujeres presentes en todas las escalas y especialidades?

En todas las escalas **NO**, ni tampoco en todas las especialidades, y cabe destacar que ninguna de nuestras oficiales, es decir las comandantes y las dos tenientes coroneles no ejercen el mando como tal, por lo que quedan muchas cosas por cambiar.

¿Qué medidas creéis que se deberían adoptar para mejorar los niveles de igualdad conseguidos hasta ahora y cuales empieza a llevar a cabo la Guardia Civil?

Se están dando pasos poco a poco, creando un área de Igualdad entre hombres y mujeres dirigido por la Teniente Coronel Gimeno. La gran mayoría de las Guardias Civiles renuncian a promocionar por ser madres y no poder compatibilizar la vida laboral y familiar **¿Cómo creéis que se podría evitar esto?**

Este es el caso de ambas, la conciliación familiar no existe como tal, una reducción de jornada depende del mando inmediato, no adecuándose el horario a la necesidad real. Desde IGC vemos necesarios el tema de conciliación familiar en el que se debería incluir dentro de un Protocolo unificado, en el cual haya unos parámetros a seguir en base a la necesidad de adjudicar las conciliaciones tan necesarias para todos los miembros.

Referente a los casos calificados de acoso sexual o laboral hacia las mujeres **¿creen que son casos puntuales o hay algo que cambiar dentro del Cuerpo?**

Los casos de acoso es algo que nos preocupa y mucho, pero ya no en el ámbito exclusivo de lo que pueda ser el cuerpo de la Guardia Civil, sino un problema de la sociedad actual, que tiene una única solución. Educación, y para eso hay que concienciar de la importancia que tiene educar en el respeto a los jóvenes de hoy en día. Evidentemente esto es algo a largo plazo, y en el corto, nosotros velar porque no se den estos casos, no obstante y ante estas situaciones siempre tendrá delante como contraposición y defensa de los derechos de las personas de IGC.

¿Añadiríais alguna cuestión más a este tema que consideréis importante?

Por supuesto que sí, se puede hablar largo y tendido destacando en primer lugar, el Comité de Igualdad en la lucha por la equidad de condición para hombres y mujeres siempre teniendo en cuenta que el hombre lleva 175 años en esta institución y 30 la mujer, por lo que hay más cosas que adecuar hacia la mujer. Que se separe el protocolo de actuación ante un acoso laboral y un acoso sexual. Que la Guardia Civil interceda en la protección ante temas de violencia de género, tanto cuando un Guardia civil sea denunciado por su mujer y cuando una guardia civil sea víctima de su pareja.

Si, se puede hacer más, siempre se puede hacer mucho más, empezando por la parte más alta del escalafón, y de ahí bajando por los distintos escalones de la sociedad, desde luego lo principal es normalizar, el día que no tengamos que hablar de esto, será el día que habremos vencido la lucha de las diferencias, y las habremos aceptado e introducido en nuestras vidas, siempre desde el respeto, la comprensión y la equidad.



EL GOBIERNO SIMULA LA LEY DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE UNA INSTRUCCIÓN

El 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) 3821/85 del Consejo relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y se modifica el Reglamento (CE) 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.

Con fecha 18 de marzo de 2016 se publica el Reglamento de ejecución 2016/799 por el que se ejecuta el Reglamento (UE) 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece los requisitos para la construcción, ensayo, instalación, funcionamiento y reparación de los tacógrafos y de sus componentes.

A partir del 15 junio de 2019, todos los vehículos de nueva matriculación incorporarán el nuevo tacógrafo digital de segunda generación denominado "tacógrafo inteligente" que incluye también una conexión con el dispositivo GNSS (sistema mundial de radionavegación por satélite), un dispositivo de comunicación a efectos de teledetección temprana (DRSC) y una interfaz con los sistemas de transporte inteligente.

Cómo diferencias más importantes a los tacógrafos actuales, el nuevo tacógrafo inteligente incorpora el sistema GNSS con el cual se suma una nueva fuente de señal de velocidad por satélite, apertura y cierre de actividad en la ubicación exacta y corrección/ajuste de hora UTC automática. Con el sistema de teledetección temprana DSRC se agiliza la labor de los agentes de control a la hora de hacer las inspecciones en carretera, no será necesario detener el vehículo para llevar a cabo los controles, se podrán hacer a distancia. También será posible desde realizar una reserva a distancia de un aparcamiento en una zona conectada hasta abonar peajes telemáticos sobre la marcha.



IGC INFORMA:

Instrucción 1/2018, de la DGGC ,por la que se determinan las retribuciones a percibir por los guardias civiles durante los primeros veinte (20) días de incapacidad temporal.

- 1.- No se detraerá retribución alguna por estar en situación de incapacidad temporal (baja).
- 2.- Se continúa disfrutando de cuatro (4) días de indisposición* para el servicio.

*Dicha indisposición se comunicará al Jefe de Unidad por uno mismo o un tercero, por el medio más rápido. Al volver al puesto de trabajo, se remitirá informe médico para el Servicio de Sanidad.

Esta instrucción entra en vigor a partir del 1 de agosto de 2018.

IGC, juntos sumamos, juntos hacemos camino.

IGC - INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL
WWW.IGCPROFESIONALES.ES

Departamento de Marketing, Redes Sociales y Web.

HAZTE SOCIO DE I.G.C

CON TODAS ESTAS COBERTURAS, CONTRATADAS CON COMPAÑÍA ASEGURADORA POR TAN SÓLO 66 € ANUALES.

**SUPER OFERTA
66€ AL AÑO**

GARANTÍAS CUBIERTAS:

Modalidad Subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo.

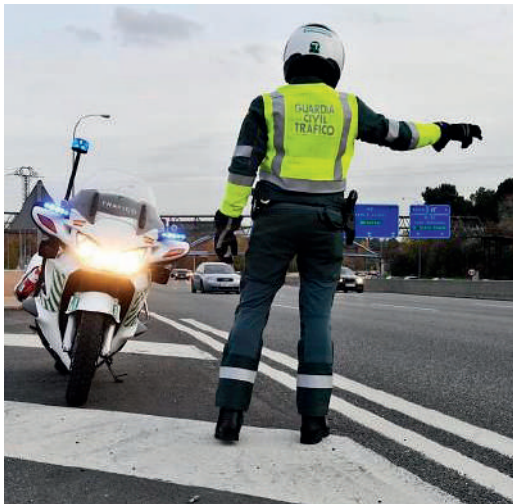
Límite del subsidio individual por asegurado y siniestro de 2.500 € mensuales y durante 12 meses como máximo, por sanción disciplinaria o medida cautelar, que conlleve la pérdida económica de sus retribuciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 12/1207, del régimen Disciplinario de la Guardia Civil, o a la que esté vigente en el momento del siniestro.

Prestación del Asegurador.

El subsidio garantizado cubrirá la pérdida económica real del Asegurado, consistente en las retribuciones netas dejadas de percibir por el mismo durante el período en que permanezca cumpliendo la sanción o la medida cautelar, en la cuantía y límites que se establecen en las Condiciones Particulares. Se incluye la sanción de Separación del Servicio, mientras se esté recurriendo, y no haya sentencia firme del Tribunal Supremo, con las limitaciones y por la cuantía establecida en las Condiciones Particulares.

En caso de que la sanción o medida cautelar, sea superior a un mes, la compensación económica será abonada, en lo que corresponda a cada mensualidad, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cuando la sanción sea inferior al mes, será abonada también dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.



Si como consecuencia de los recursos presentados contra las resoluciones sancionadoras, fueron estimados éstos, el Asegurado recuperará la pérdida económica de sus retribuciones, deberá éste devolver la cantidad económica resultante, descontando los intereses que se hubieran generado, y le hubiera devuelto la Administración sancionadora.

Se modifican los siguientes artículos de las Condiciones Especiales de la modalidad del profesional:

1- Defensa responsabilidad penal

Se extiende la cobertura, a la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado en los procesos que se le sigan por hechos producidos en el ámbito de la vida particular aun cuando hubieran sido consecuencia de imprudencia, impericia o negligencia.

Quedan excluidos los hechos causados cuando concorra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia firme. La cobertura estará incluida hasta que no se establezca la existencia de dolo o culpa grave, en la sentencia firme.

2- Reclamación daños corporales

Se hace constar que esta garantía se hace extensiva a:

a) La reclamación de los daños, de origen no contractual, que haya sufrido en su persona ocasionados por imprudencia o dolosamente en el ámbito de su vida particular.

b) La reclamación de daños y perjuicios sufridos por el asegurado en su calidad de peatón o pasajero de cualquier medio de transporte terrestre, siempre que se produzca en ocasión del ejercicio de la actividad profesional del funcionario a que se refiere la presente póliza, con exclusión expresa de los que sean consecuencia de hechos relacionados con vehículos a motor y sus remolques, de los que sean titulares o responsables.

c) Incluida la reclamación de daños corporales sufridos en el vehículo oficial.

3- Defensa en vía administrativa

Se extiende la cobertura a la Defensa en procedimientos disciplinarios.

El Asegurador toma en su cargo los gastos ocasionados por la redacción y presentación de los escritos de descargo, en la instrucción del expediente disciplinario, y demás recursos

que sean pertinentes por vía administrativa, contra las sanciones disciplinarias que puedan ser impuestas al Asegurado, por aplicación de la Ley Orgánica 12/1207, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, o a la vigente en cada momento, del mismo tipo.

El límite máximo de fianzas, honorarios y gastos queda en 3.000 €.

4- Defensa en cuestiones Administrativas

Esta garantía comprende la defensa de los derechos del Asegurado, en su calidad de funcionario público y en el ejercicio de su actividad, en los conflictos individuales de trabajo. El ámbito de la misma comprende el trámite de instrucción del expediente administrativo y posteriores recursos que deban ser resueltos por la Autoridad administrativa, incluido en su caso, el recurso contencioso-administrativo a interponer ante la Jurisdicción competente. Recurso contencioso disciplinario militar contra sanciones disciplinarias.

Esta garantía comprende el pago de los honorarios y gastos devengados por la interposición de los recursos que procedan en la vía administrativa contra sanciones disciplinarias y del recurso contencioso disciplinario militar, en aquellos casos en que sea procedente, contra las sanciones disciplinarias imputadas a un Guardia Civil Asegurado, en aquellos supuestos en que hubiese sido desestimada la vía administrativa y la sanción disciplinaria llevase aparejada una sanción económica superior a 200 €. Son de aplicación a estas coberturas los mismos límites y condiciones previstos en la póliza, en lo que a honorarios de abogado se refiere.

5- Asistencia Jurídica Telefónica

Mediante esta garantía el Asegurado podrá, a través del teléfono indicado en la Tarjeta de Asistencia Jurídica Telefónica, las 24 horas del día durante 365 días al año, sobre cualquier cuestión jurídica que pudiera afectar en su actividad laboral como Guardia Civil, particular y familiar. Queda excluida en cualquier caso, la consulta sobre temas fiscales, cuestiones financieras y de derecho de sociedades.

GARANTIZADAS POR
DAS. ASISTENCIA JURÍDICA
TLF: 934511287 – PÓLIZA: 86137415




¡Apúntate ya!

www.colectivosvip.com/igc



NO ES NECESARIO SER SOCIO DE IGC

01

Entra en www.colectivosvip.com/igc y regístrate con tu correo electrónico y empieza a disfrutar de las ventajas del Club.

02

Numerosas grandes marcas esperan a que ahorres con ellos. AHORRO GARANTIZADO. Perfumerías, viajes, electrónica, ropa, etc...

03

Todos los días salen ofertas nuevas, promociones exclusivas y ventajas que sólo encontrarás en nuestro Club IGC.

TODAS ESTAS MARCAS Y MUCHAS MÁS TE ESPERAN



¡¡¡REGALO!!!

Un fin de semana para dos en Los Baños de Fitero (Navarra) para el **SOCIO** que afilie a 2 personas o más durante los 6 últimos meses de 2017.

¡Anímate y participa!

Se entenderán los 6 últimos meses del año 2017 desde el 1 de julio al 31 de diciembre.
Fin de semana en régimen de pensión completa, incluido circuito termal. Válido para socio y acompañante (dos personas). Estancia en viernes y salida un domingo.
En caso de existir varios socios que hayan afiliado a dos socios o más, se entregará el regalo a aquel que haya logrado más afiliaciones.
Comunica tus afiliaciones a tu Delegado/Subdelegado o directamente a oficina@bañosdefitero.com indicando tu nombre, apellidos y DNI y datos de identificación de los que se afiliarán como nuevos socios.



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL -
TELÉFONO ATENCIÓN AL SOCIO: 670 519 453
Fax: 982 881 180
APARTADO DE CORREOS Nº 3
27500 Chantada (LUGO)
oficina@igcprofesional.es
www.igcprofesional.org

GARANTÍAS CUBIERTAS:

- Subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo y pago sanción de pérdida de haberes con un límite de un año.
- Defensa, alegaciones, y recursos en expedientes disciplinarios **por abogados especialistas en derecho militar.**
- Recursos contenciosos disciplinarios contra sanciones disciplinarias. Recurso casación contra desestimación recurso contencioso disciplinario
- Defensa penal civil y militar
- Reclamación de daños corporales
- Consultas, instancias, y recursos de alzada por vulneración de derechos profesionales.
- Recursos administrativos y contencioso administrativo.
- Acciones legales contra la administración en defensa del asociado en situaciones de acoso laboral y por otros delitos relacionados con la actividad profesional.
- Gratuidad en primeras consultas a nuestros abogados relativas a asuntos personales en que pudieran intervenir así como descuentos de hasta un 50% sobre las tarifas orientativas del colegio de abogados en la intervención en este tipo de procedimientos.
- Información inmediata vía correo electrónico o whatsapp de las novedades de interés que se vayan publicando en los BOGC.
- Cursos subvencionados
- Convenios comerciales con importantes descuentos
- Asesoría en la tramitación de procedimientos administrativos, pabellones, ipegucis, prestaciones sociales, residencias, compatibilidades laborales, jubilaciones, adscripciones, conciliaciones familiares, bajas médicas, Tribunales médicos, etc.

Servicio de asistencia jurídica urgente 24 horas

Personal en Servicio Activo: sólo 66 € o proporcional restante hasta final de año

Personal en Reserva con destino: sólo 66€ o proporcional restante

Personal en Reserva sin destino y Jubilados: 30 € o proporcional restante

TACÓGRAFO INTELIGENTE

El 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) 3821/85 del Consejo relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y se modifica el Reglamento (CE) 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.

Con fecha 18 de marzo de 2016 se publica el Reglamento de ejecución 2016/799 por el que se ejecuta el Reglamento (UE) 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece los requisitos para la construcción, ensayo, instalación, funcionamiento y reparación de los tacógrafos y de sus componentes.

A partir del 15 junio de 2019, todos los vehículos de nueva matriculación incorporarán el nuevo tacógrafo digital de segunda generación denominado "tacógrafo inteligente" que incluye también una conexión con el dispositivo GNSS (sistema mundial de radionavegación por satélite), un dispositivo de comunicación a efectos de teledetección temprana (DSRC) y una interfaz con los sistemas de transporte inteligente.

Cómo diferencias más importantes a los tacógrafos actuales, el nuevo tacógrafo inteligente incorpora el sistema GNSS con el cual se suma una nueva fuente de señal de velocidad por satélite, apertura y cierre de actividad en la ubicación exacta y corrección/ajuste de hora UTC automática. Con el sistema de teledetección temprana DSRC se agiliza la labor de los agentes de control a la hora de hacer las inspecciones en carretera, no será necesario detener el vehículo para llevar a cabo los controles, se podrán hacer a distancia. También será posible desde realizar una reserva a distancia de un aparcamiento en una zona conectada hasta abonar peajes telemáticos sobre la marcha.



SOLICITUD INGRESO IGC

| | |
|--|---|
|  <p>INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL</p> | <p>INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL -IGC- TELÉFONO ATENCIÓN AL SOCIO: 670 519 453 Fax: 982 881 180 APARTADO DE CORREOS Nº 3 27500 Chantada (LUGO) oficina@igcprofesional.es www.igcprofesional.org</p> |
|--|---|

Mediante el presente documento manifiesto mi deseo de pertenecer a la asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), registrada con el número OCHO en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil. Igualmente autorizo el registro en la base de datos de socios de la asociación, de los datos expresados en esta solicitud y su utilización para abonar mediante cargo en cuenta corriente, la cuota de socio elegida y el envío de cuanta información o revistas remita la asociación. Mis datos personales son:

| | |
|----------------------|---------------------|
| TIP: | |
| Nombre y apellidos | |
| DNI/NIF: | Domicilio: |
| Código Postal: | Población: |
| Provincia: | Telf./Fax: |
| Móvil: | Correo Electrónico: |
| Fecha de nacimiento: | Empleo: |
| Destino: | Situación: |

Seguro de bajas médicas Si No

DOMICILIACIÓN BANCARIA

IBAN

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| E | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

_____ a _____ de _____ de 2.01__

Firmado: _____

Todos los datos facilitados por el socio son considerados por IGC como confidenciales, son tratados de forma segura y serán utilizados únicamente para la gestión interna de la asociación y para enviar revistas o información de interés para el socio. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todo socio IGC, podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, solicitándolo por escrito a IGC.

La ‘carta’ de un Guardia Civil de Tráfico de Cantabria que se vuelve viral por lo que dice

El escrito, publicado a través de las redes sociales del agente dice así:

“Estoy leyendo la infinidad de comentarios, todos ellos negativos e incluso insultantes hacia la actuación de la Guardia Civil en general, y de la Agrupación de Tráfico en especial en el temporal que está azotando la península estos días”.

Bien, como hay tantísimo ingeniero versado y preparado en cómo tenemos que desarrollar nuestro trabajo, voy a intentar explicarles cuatro cositas brevemente.

Primero. Este y otros temporales, llevan anunciados varios días, pero aún así, el 80% de los conductores hace caso omiso de toda recomendación, no llevan cadenas (no solo hay que llevarlas, también hay que saber ponerlas). Si tenemos suerte y las llevan, señores, las cadenas se ponen en cuanto aparece la nieve, no cuando ya nos hemos salido de la carretera, o ya nos hemos quedado atascados.

Segundo. No tienen ni la más remota idea de cómo actuar en estas situaciones, y menos conducir con nieve, pero nuestra inutilidad, intentaremos camuflarla echando la culpa a otros.

Como somos tan listos, y/o no llevamos las cadenas o no las hemos puesto a tiempo, nos quedamos atascados cortando el paso a otros usuarios e impidiendo que las máquinas quitanieves puedan realizar su trabajo, colapsando aún más las carreteras.

Cuando ya hemos contribuido con nuestra torpeza a bloquear la carretera, es cuando llamamos al 112, y pretendemos que haya una pareja de la Guardia Civil cada 50 metros para atendernos a nosotros, pero claro, como tampoco pueden llegar por el colapso, entonces nos metemos en nuestra red social y les ponemos a caer de un burro, y ya empezamos a divagar sobre los radares, sobre las denuncias, etc.

Señores *“iluminados”*. Miren su ombligo primero, y cuéntenos en su red social, cómo ha sido su actuación en la carretera con el temporal, y así nos da opción de ponerle a parir también.

Ahhhh, y mañana intentaré ir a sus trabajos y explicarles detalladamente cómo tienen que desarrollar su labor, incluso aunque sean cirujanos cardiovasculares, porque como en este país todos sabemos de todo.....

Un fortísimo abrazo y mucho ánimo a todos los compañeros que se están batiendo el cobre en estos momentos.”



200 guardias civiles hacen las maletas en Navarra: “Nos han desahuciado. Nos han vendido”

“Ceder las competencias de Tráfico es el primer paso para forzar la salida de la Guardia Civil de Navarra”. Esa es la máxima que impera entre los agentes del Instituto Armado desplegados en la Comunidad Autónoma, que en las últimas fechas han visto cómo Pedro Sánchez ha llegado a un acuerdo con la presidenta Uxue Barkos para que la Policía Foral asuma esta labor.

Dicen que el arreglo supone un “*desahucio*” para 200 compañeros y sus familias, obligadas a abandonar la región: “*Nos han vendido por unas monedas de plata*”.

La noticia saltó la semana pasada. Uxue Barkos viajaba a Madrid para reunirse con Pedro Sánchez. La presidenta navarra sostiene su presidencia en la Comunidad Foral en un cuatripartito. Barkos lidera la formación Geroa Bai, la marca navarra del PNV, y que cuenta con el apoyo de EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra (IU). Del mismo modo, aunque en otro plano, Sánchez necesitó el apoyo de los nacionalistas para llegar a la Moncloa.

En el encuentro entre Sánchez y Barkos, el presidente del Gobierno le anunció la cesión de las competencias de Tráfico, que recaerán en la Policía Foral de Navarra. Se trata de una reivindicación en la que coinciden formaciones políticas de todo el espectro de la Comunidad Foral. Actualmente en la región hay desplegados unos 1.600 agentes del Instituto Armado, distribuidos en 53 cuarteles.

“Un éxodo”

Los guardias civiles, no obstante, no coinciden en el fondo de la cuestión: “Esto es una cesión política de negociación de los presupuestos”, denuncia José Cobo, secretario general de la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC), en conversación con EL ESPAÑOL. Según sus estimaciones, cerca de 200 guardias civiles tendrán que abandonar Navarra.

“Les obligan a un éxodo, a trasladar a sus familias y sus trabajos a otros sitios de España”, detalla Cobo, quien insiste en que muchos de esos agentes “son navarros, tienen mujeres navarras e hijos navarros”. “Se nos ha vendido por unas monedas de plata, este es el primer paso para sacar a la Guardia Civil de Navarra”. En términos similares se expresa la Asociación Pro Guardia

Civil (APROGC): “Este objetivo representa un nuevo ataque a España y a su integridad territorial, conscientes del carácter vertebrador que representa el Cuerpo de la Guardia Civil”. Desde la asociación hablan de “estupor e indignación”: “Por otra parte, no es ningún secreto que el objetivo último del actual gobierno de Navarra no es otro que la expulsión total y definitiva la Guardia Civil de la Comunidad Foral”.

Por su parte, la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) define el acuerdo como “una nueva muestra de desprecio” al Instituto Armado: “Vuelve a incidir en la descoordinación policial, suponiendo una pérdida de competencia para los guardias civiles, cuyo trabajo sigue siendo objeto de faltas de respeto. Debemos hacer pública la gran preocupación que en estos momentos existe entre nuestros compañeros destinados en Tráfico en Navarra y sus familias ante la incertidumbre que ahora se abre respecto a su situación”.

La pasarela a la Foral

Por eso, la AUGC señala que algunos de los guardias civiles afectados se están planteando la posibilidad de abrir una pasarela hacia la Policía Foral. Así, seguirían desarrollando su misma función y en la misma tierra, aunque en otro cuerpo policial.

Esta opción ya ha provocado las primeras reacciones en el panorama político. María Chivite, secretaria general del Partido Socialista de Navarra (PSN), ha planteado la opción de facilitar este trasvase de agentes. Desde EH Bildu, no obstante, la consideran “un error político y jurídico”.



